BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31135
Mendoza, Jueves 25 de Junio de 2020
Normas: 36 - Edictos: 172

INDICE

Sección General 3
- DECRETOS 4
- RESOLUCIONES 23
- ORDENANZAS 30
- DECRETOS MUNICIPALES 38

Sección Particular 44
- CONTRATOS SOCIALES 45
- CONVOCATORIAS 54
- IRRIGACION Y MINAS 59
- REMATES 60
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 61
- TITULOS SUPLETORIOS 78
- NOTIFICACIONES 80
- SUCESORIOS 88
- MENSURAS 89
- AVISO LEY 19.550 93
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 95
- LICITACIONES 96

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2516

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su titular, C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO, a partir del día 05 de noviembre de 2019.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y la señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 96

MENDOZA, 27 DE ENERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, a partir del día 27 de enero de 2020, desde las 08:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROZAS.

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 148

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ y de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Dr. Abg. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ y a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía y Energía, su titular, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE, a partir del día 07 de febrero de 2020.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Cultura y Turismo y el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 735

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2020-02147718-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 –OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04 y 15 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 09 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 12 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 17 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 23 obra Decreto N° 671/2020, por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General N° J20072 41101 FIN 000, para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 25 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 32/2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 ($ 5.843.597,49);

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Desígnense, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1– Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley Nº 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N
LÓPEZ OCHOA, FACUNDO NICOLÁS	1994	38.333.943
LUCERO MARTIN, FRANCO SEBASTIÁN	1995	39.676.703
MARTINEZ BONAVIA, MARCOS	1996	40.070.866
MARTINEZ BONAVIA, MATEO	1996	40.070.867
MEYNARD ESCUDERO, SEBASTIÁN EXEQUIEL	1991	35.936.898
MIRANDA ABET, FRANCO ALEJANDRO	1997	40.560.035
MORALES JEREZ, MAURICIO EZEQUIEL	1995	38.909.757
MORENO VILLEGAS, NICOLÁS JAVIER	1997	40.269.837
MOYANO MAMANI, MICAELA YAMINA	1994	37.964.636
MOYANO SANCHEZ, CRISTIÁN DANIEL	1995	39.088.154

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

BO-2020-02852343-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 741

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente electrónico Nº EX-2019-02594358-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de SZASZ BENITEZ, MACARENA SOLEDAD en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 14, 28, 42 y 60 obra documentación de la aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 35 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 45 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 31 y a la planilla de creación de cargos de orden 34;

Que en orden 47 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 53 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 55 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 37/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 ($ 523.552,72);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 18 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a SZASZ BENITEZ, MACARENA SOLEDAD, clase 1990, D.N.I. N° 35.046.241, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 743

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico Nº EX–2019–02594445–GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de MARTINEZ VALENZUELA, PEDRO JOSÉ, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02/03, 17, 38 y 55 obra documentación del aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 32 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 41 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 28 y a

la planilla de creación de cargos de orden 31;

Que en orden 43 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 49 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 51 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 39/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 ($ 523.552,72);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 21 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a MARTINEZ VALENZUELA, PEDRO JOSÉ, clase 1994, D.N.I. N° 37.614.926, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 745

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico EX–2019–02594302–GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de GARRO VALOY, FRANCO MAXIMILIANO, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 13, 20, 33 y 45 obra documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 39 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 42 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 35 y a la planilla de creación de cargos de orden 38;

Que en orden 47 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 50 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 41/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 ($ 523.552,72);

Que en orden 53 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 26 y de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098-AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a GARRO VALOY, FRANCO MAXIMILIANO, clase 1996, D.N.I. N° 39.676.504, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que

proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 747

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico EX–2020–00338528–GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de BENGOLEA, WALTER HERNAN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 13 y 37 obra documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 19 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 22 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 15 y a la planilla de creación de cargos de orden 18;

Que en orden 24 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 32 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 43/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 ($ 523.552,72);

Que en orden 30 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 07 y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículo 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 - Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098-AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a BENGOLEA, WALTER HERNAN, clase 1993, D.N.I. N° 37.271.915, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 751

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico Nº EX–2020–02147809–GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04 y 16/20 obra documentación de los aspirantes, de las cuales surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 13 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 09;

Que en orden 22 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 28 obra Decreto N° 671/2020, por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General N° J20072 41101 FIN 000, para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 30 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 47/2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 ($ 5.235.527,20);

Por ello y de acuerdo a lo dispuesto por los artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N
ARENA FERNANDEZ, JAVIER EMIR	1998	41.728.049
ARRIETA PERAL, GABRIEL ALEJANDRO	1995	38.758.404
AGUILAR TELLO, JAQUELINA GISEL	1995	39.088.933
AGOSTINI BUEL, KEVIN JOSUÉ	1993	37.963.793
ARENAS RODRIGUEZ, ANA ÁNGELA LEONOR	1999	41.795.534
BARRAZA CORREA, OSCAR RAFAEL	1994	38.245.990
BLANCO ROMANI, FERNANDO ARIEL	1999	42.168.774
BECERRA OLGUIN, MARTÍN GABRIEL	1995	38.306.296
BLANCO FANIN, OSCAR MIGUEL	1992	36.963.373
BRACAMONTE GUAJARDO, JANET NOEMÍ	1996	39.240.684

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 517

MENDOZA, 13 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente N° EX-2019-06082634-GDEMZA-MESA#MEIYE; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°120/2020, aprobó el contrato de FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICA”.

Que en el orden 29 la Dirección General de Administración informa que en virtud de lo certificado por Ingresos de la Contaduría General de la Provincia en la cuenta Nº 04-2450601361 la suma recaudada para el Ejercicio 2020 asciende a $876.697.731,00.

Que el monto recaudado en pesos representa U$D 13.915.837, calculados sobre la base de un dólar equivalente a $ 63,00 para el día 29/01/2020.

Que los dólares se encuentran depositados en la CA en dólares N° 628.178.698/9, correspondiente al pago de amortización de las Letras Intransferibles del Tesoro, emitidas en fecha 16 de agosto de 2019 con fecha de Vencimiento 28 de octubre de 2024, mediante Resolución conjunta N° 57/2019, actualmente depositadas en la Cuenta Comitente de la Provincia de Mendoza N° TIT 24050003365972/03.

Que debido a que Tesorería General de la Provincia tiene la tenencia de la moneda extranjera no es necesario la adquisición de la misma, por lo que a efectos de facilitar el trámite administrativo de pago se tomará el mismo valor de tipo de cambio que se utilizó para la registración presupuestaria, es decir $63 por dólar.

Que por intermedio de Contaduría General de la Provincia se realizará la registración contable por la diferencia de tipo de cambio del momento del ingreso y la del momento del egreso.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL

VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICA" DE TRECE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES (U$D 13.915.837), equivalente a OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEITE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 876.697.731,00), según el valor del dólar al día 29/01/2020, de SESENTA Y TRES PESOS ($ 63) por dólar, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones - Ejercicio 2020: Unidad de Gestión de Crédito: C96078-524-01-361, Unidad de Gestión de Consumo: C30862.

Artículo 3° - Procédase que por intermedio de Contaduría General de la Provincia a realizar la registración contable que pudiera corresponder por la diferencia de tipo de cambio de la fecha de ingreso y la fecha de pago.

Artículo 4° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria" en carácter de Fiduciario del citado Fideicomiso.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 533

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente Nº EX–2019-05722667-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, en el cual se tramita la ratificación del Convenio Marco de Mejora de Datos Geológicos y Geofísicos, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE y TGS AP INVESTMENTS AS, SUCURSAL ARGENTINA –NOPEC GEOPHYSICAL, representada por el Dr. CARLOS EMILIO ROGELIO MESSI; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente convenio es generar el interés del sector internacional de exploración y producción de petróleo en la Provincia de Mendoza y fomentar una mayor actividad por parte del sector en la exploración y producción de hidrocarburos.

Que NOPEC es una Empresa que opera en el sector en datos geofísicos y geológicos y otros datos de exploración, que incluyen la adquisición, el procesamiento y la comercialización de los mismos.

Que por el presente Convenio la Provincia se compromete a facilitar a NOPEC información sobre datos geofísicos y geológicos mediante un acuerdo complementario que expondrá en detalle el contenido y la forma de la información a facilitar. La finalidad es la creación, comercialización y otorgamiento de licencias para el uso de productos derivados por parte de NOPEC a partir de la referida información, con participación de la Provincia en los resultados.

Que este Convenio permitirá a la Provincia lograr una mayor comprensión del potencial geológico de sus recursos hidrocarburíferos e incentivar el interés en su explotación y/o exploración.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9206 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio Marco de Mejora de Datos Geológicos y Geofísicos, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por el Ministro de Economía y Energía, Lic. ENRIQUE ANDRES VAQUIE y TGS AP INVESTMENTS AS, SUCURSAL ARGENTINA –NOPEC GEOPHYSICAL, representada por el Dr. CARLOS EMILIO ROGELIO MESSI, celebrado en fecha 11 de Febrero de 2020. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 8 (ocho) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 564

MENDOZA, 27 DE ABRIL DE 2020

Visto el expediente Nº EX-2020-00832173-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la “FUNDACIÓN PROMENDOZA”; y

Considerando:

Que el citado subsidio es solicitado para atender el funcionamiento de la mencionada Fundación y la campaña de penetración en mercados internacionales;

Que los fondos solicitados serán destinados a actividades de promoción comercial y atracción de inversiones;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de $ 10.000.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Otórguese a la “FUNDACIÓN PROMENDOZA” en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de los programas para la actividad comercial de la Provincia.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43105 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2020, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor DANIEL ARIOSTO, DNI 6.906.917 en su carácter de Presidente, el Señor MARIO HORACIO LÁZZARO, DNI 11.185.130 en su carácter de Gerente General y el Tesorero Señor ALDO ALBERTO CARLETI, DNI 12.420.693, todos de la “FUNDACIÓN PROMENDOZA”.

Artículo 4º - La “FUNDACIÓN PROMENDOZA” deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 2º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR.RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 481

MENDOZA, 02 DE ABRIL DE 2020

Visto el Expediente Nº 3200-D-2014-18006 y Expedientes acumulados Nº 15553-C-2013-18006 y N° 6991-S-13-18006, en el cual la Empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL C.A.T.A. LIMITADA interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 779/2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa, deduce Recurso Jerárquico contra la Resolución Nº 0779/2014 la que rechazó el Recurso de Revocatoria presentado contra la Resolución de la ex Secretaría de Transporte N° 4444/13.

Que la Resolución 779/14 le fue notificada a la interesada el día 11/04/14, el Recurso Jerárquico es deducido el día 29/04/2014, siendo extemporaneo

Que es procedente el rechazo formal del Recurso Jerárquico sin necesidad de analizar la cuestión sustancial por que ha devenido en abstracta.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y por el Área Jurídica de la ex Secretaria de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Rechácese en su aspecto formal el Recurso Jerárquico presentado por la Empresa COOPERATIVA ANDINA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PROVISION DE SERVICIOS INTERNACIONAL C.A.T.A. LIMITADA, CUIT N° 33-54662883-9 contra la Resolución Nº 0779/2014, emitida por el ex Ministerio de Transporte, actual Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 718

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-02403713-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe, y

CONSIDERANDO:

Que el convenio de referencia fue celebrado entre la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema, con la Municipalidad de Malargüe, representada por su Intendente, Licenciado Juan Manuel Ojeda, a efectos de la implementación en forma conjunta y coordinada de un sistema de colaboración entre la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección de Transporte) y el Departamento de Malargüe que permita la atención con mayor celeridad de los requerimientos y planteos de los usuarios y prestadores del Servicio de Transporte de Pasajeros y Cargas en el referido departamento.

Que en el mencionado convenio se detalla en forma precisa los aspectos relativos a la modalidad de cooperación, con el fin de realizar tareas conjuntas entre la Secretaría y el Municipio.

Que por ello se hace necesaria la designación de un responsable a cargo de la Subdelegación de la Dirección de Transporte en el departamento mencionado y que posea vinculación permanente con el mismo.

Que el convenio referido no implica la realización de erogación alguna por parte de la Provincia, por lo que no se ha previsto recursos a los fines de su implementación.

Que, no obstante ello, la Secretaría de Servicios públicos se compromete a aportar cartelerías y demás elementos disponibles para la correcta demarcación y señalamiento referido al tránsito, y los elementos específicos, repuestos y herramientas necesarias para realizar el mantenimiento de los semáforos.

Que, por su parte, el Municipio se compromete a aportar mano de obra especializada y a otorgar un lugar físico para que la Asesora a cargo y el Personal trabajen en forma conjunta.

Que el convenio celebrado se encuentra dentro de las competencias que corresponden al señor Secretario de Servicios Públicos, conforme las disposiciones de los Artículos 22, 23 y 27 de la Ley N° 9206.

Que el Artículo 3 Inciso 9) de la referida norma legal establece como atribución de cada Ministro, y en este caso del Secretario de Servicios Públicos, por imperio de lo establecido en el Artículo 22 de dicha ley, la de celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la ratificación del Poder Ejecutivo.

Que el convenio suscripto se encuentra afectado por un vicio leve, conforme el Artículo 77 Inciso b) de la Ley N° 9003, y resulta, por tanto, susceptible de saneamiento mediante ratificación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 78 de la mencionada ley.

Por ello, de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Malargüe, celebrado el día 10 de marzo de 2020, representados dichos organismos, respectivamente, por el señor Secretario de Servicios Públicos, Doctor Natalio Luis Mema, por una parte, y el señor Intendente, Licenciado Juan Manuel Ojeda, por la otra, que como Anexo forma parte de la presente norma.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 716

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00371816-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y “MELOVI S.R.L.”, representada por su Socio Gerente, Sr. Sebastián Gustavo Vila, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00371816-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto - Acuerdo

Nº 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y "MELOVI S.R.L.", representada por su Socio Gerente, Sr. Sebastián Gustavo Vila, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 717

MENDOZA, 09 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-00352408-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL I.P.S.I. 44 P. (INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGOGICO)", representada por su Presidente Sra. Ana María Suárez Aguirre, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 del expediente EX-2020-00352408-GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto - Acuerdo

Nº 3102/19.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley Nº 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal, por una parte y la "ASOCIACION CIVIL I.P.S.I. 44 P. (INSTITUTO PRIVADO PSICOPEDAGOGICO)", representada por su Presidente Sra. Ana María Suárez Aguirre, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99097 41302 000

U.G. GASTO: S96411

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Art. 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 3016

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente Nº EX-2019-06936140-GDEMZA-SECULT y la necesidad de contar con la estructura organizativa del Ministerio de Cultura y Turismo creado por Ley Nº 9206; y

CONSIDERANDO:

Que cabe aclarar que por EX-2019-06936083-GDEMZA-SECULT se han efectuado todos los pasos presupuestarios y contables correspondientes, para el funcionamiento del Ministerio de Cultura y Turismo,

a partir de los organismos preexistentes, Secretaría de Cultura y el Ente Mendoza Turismo, creado por Ley 8845;

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su Artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su Inciso 1º que el Gobernador tiene a su cargo la Administración General de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras orgánicas de sus dependencias;

Que será competencia en general del mencionado Ministerio, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política turística y cultural de la Provincia, articulando los intereses de los distintos sectores de la sociedad desde una concepción pluralista y democrática, sustentándose en la reafirmación de la identidad mendocina proyectada al mundo. Se ocupará además, especialmente, de desarrollar el turismo cultural como herramienta para generar nuevos empleos, todo ello conforme al artículo 21 de la Ley Nº 9206;

Que a los fines de concretar la nueva organización funcional del Ministerio de Cultura y Turismo creado por Ley Nº 9206, resulta necesario establecer el organigrama, la misión y objetivos de sus Direcciones así como el detalle de organismos dependientes de las mismas;

Que además el artículo 33 de la Ley Nº 9206 vincula al Ente Mendoza Turismo, (EMETUR) con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Turismo, organismo con personalidad jurídica de derecho público, la cual requiere representar su estructura organizativa a través de su organigrama.

Por lo expuesto y en uso de sus atribuciones,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Cultura y Turismo creado por Ley Nº 9206, según el Organigrama que como ANEXO I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Apruébense las misiones, objetivos y dependencias jerárquicas de las Direcciones y Organismos Dependientes del Ministerio de Cultura y Turismo que como ANEXO II forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Apruébese el Organigrama del Ente Mendoza Turismo EMETUR, que como ANEXO III forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4° - Establecer que los ajustes y modificaciones de la estructura organizativa, en la medida que no requieran modificaciones de planta ni presupuestarias, se realizarán por Resolución del Ministerio de Cultura y Turismo y EMETUR, según corresponda.

Artículo 5º - El presente decreto tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MARIANA JURI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede

Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Resolución N°: 201

MENDOZA, 12 DE JUNIO DE 2020

Visto el Decreto Nº 762/2020 que autoriza la circulación del turismo interno en la Provincia de Mendoza y la necesidad de complementar la regulación desde el ámbito del Ministerio de Cultura y Turismo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 520/2020, de fecha 07 de junio de 2020 se estableció para algunas provincias -entre las que se encuentra Mendoza- la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y como complemento del mismo, el Decreto Nº 762/2020 autoriza y regula -con los pertinentes protocolos-, la circulación del turismo interno en la Provincia de Mendoza y;

Que en este marco, por el artículo 7° del Decreto Acuerdo 762/2020, se faculta al Ministerio de Cultura y Turismo para que en conjunto con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, aprueben los protocolos de las distintas etapas a ser habilitadas;

Que como consecuencia de la delegación de funciones del Gobernador en sus ministros y la necesidad de complementar medidas y regular operativamente el ámbito turístico-en el contexto de la emergencia sanitaria-, la Ministra de Cultura y Turismo es competente y se encuentra ampliamente facultada para la regulación normativa en esta materia;

Que además conforme al artículo 2 de la Ley N° 8.845, el Ente Mendoza Turismo se encuentra vinculado con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Turismo y por el artículo 11 de la citada ley, el Poder Ejecutivo en caso de vacancia de la Presidencia del Ente, podrá designar para la administración y representación legal del organismo al Ministro de Cultura y Turismo o al organismo que en el futuro lo reemplace; designación realizada mediante Decreto Nº 3018/2019;

Que la Dirección de Control de Calidad de los Servicios Turísticos del Ente Mendoza Turismo es quien realizará control de cumplimiento en los establecimientos que desarrollen actividades en el marco del Decreto Nº 762/2020;

Que a fin de proceder conforme a lo establecido en el Punto 3 Alojamiento Turístico apartado Habitaciones, del Anexo aprobado por Decreto Nº 762/2020 en los cuales es necesario definir medidas en el periodo de recambio de habitaciones;

Por todo lo expuesto, las razones de hecho y derecho invocadas;

LA

MINISTRA DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el procedimiento interno a efectuar en Alojamientos Turísticos referido

específicamente al periodo de recambio de huéspedes y reasignación de habitaciones en los cuales deberán cumplirse las siguientes especificaciones:

· Todos los establecimientos autorizados, que procedan a la apertura turística deberán -a los fines del cuidado de los visitantes-, proceder a la limpieza y desinfección estricta acorde a los protocolos autorizados previamente en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID 19 una vez desocupada cada habitación.

· Dentro de las 24 horas de desocupada una habitación por un huésped, no podrá ocuparse nuevamente.

Artículo 2º- Establézcase que la Dirección de Calidad y Servicios Turísticos – Ente Mendoza Turismo será el órgano competente, para la vigilancia del cumplimiento de las medidas procedimentales establecidas en el Decreto 762/2020 y normas complementarias.

Artículo 3º- La presente resolución entra en vigencia a partir del día 13/6/2020.

Artículo 4º- La presente resolución será refrendada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. MARIANA JURI

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 107

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2020

VISTO:

El expediente Nº EX-2017-00070429-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "QUESADA LUIS RICARDO C/ JUMBO RETAIL ARGENTINA SA - PILISAR SA", en el cual obran las actuaciones sumariales contra la firma "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-64261755-5, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 3875, Ushuaia, (9410) Tierra Del Fuego, y con domicilio legal en calle Roque Pérez nº 3650, C.A.B.A., y domicilio electrónico en estudio.saravi.externo@newsan.com.ar, y;

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones por denuncia presentada por el Sr. Quesada, Luis Ricardo, DNI Nº 10.274.461, con domicilio en calle Del Valle Iberlucea Nº 1445, Godoy Cruz, Mendoza, contra las firmas JUMBO RETAIL ARGENTINA S.A. y PILISAR SOCIEDAD ANONIMA, en virtud de adquirir en abril de 2016 una heladera marca “Siam”, modelo HSI-FT13BD, con la opción de invertir la apertura de la puerta conforme manual de uso, condición de la cual no pudo hacer uso el denunciante, siendo que por dicha característica adquiere la heladera en cuestión, y que habiendo reclamado al comercio y fábrica el mismo no obtuvo respuesta favorable alguna al respecto.

Que a orden nº 3 (IF-2017-00063614-GDEMZA-SUMA%MGTYJ), corre agregado copia del Manual de Instrucciones de la heladera objeto del reclamo, como así también ticket de compra y copia del mail que

intercambió el denunciante con el Centro de Atención al Cliente de SIAM.

Que a orden nº 8 (PV-2017-00073784-GDEMZA-SUMA%MGTYJ) se dispone emplazar a las firmas Jumbo Retail Argentina S.A., Newsan S.A. y Pilisar S.A. a fin de que presenten propuesta o descargo respecto al reclamo iniciado por la parte denunciante. En tal sentido, la firma Jumbo Retail Argentina S.A. presenta escrito a orden nº 24 (IF-2017-00218839-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ), en donde expresa que la garantía legal se encuentra vencida dado que la compra se realiza en abril de 2016, como bien surge de la denuncia. Cabe destacar, que conforme surge de constancia agregada a orden nº 28, la firma Pilisar S.A. es una empresa del grupo Newsan S.A. que se dedica a la fabricación de heladeras marca “SIAM”.

Que las firmas Newsan S.A. y Pilisar S.A. nada aportan en autos a pesar de estar debidamente notificadas, según constancias de orden nº 13 y 21, respectivamente.

Que la instancia conciliatoria fracasa, no obstante los actos útiles realizados a tal efecto.

Que a orden nº 30 (PV-2018-03105968-GDEMZA-SDLEG%MGTYJ) se dispone la apertura de sumario a la firma Newsan S.A. en los términos del art. 63º Ley 5.547 y art. 45º de la Ley 24.240, imputando infracción por presunta violación a lo dispuesto en el artículo 8º concordante con el artículo 10º bis de la Ley 24.240, siendo fehacientemente notificada el día 9 de octubre de 2018, conforme surge de la constancia de orden nº 32.

Que la sumariada presenta descargo, el cual carece de elementos argumentativos y probatorios suficientes como para revertir la infracción imputada. Ello es así, puesto que manifiesta que si bien el modelo de heladera oportunamente adquirida por el denunciante, posee la función de “puertas reversibles”, para poder hacer uso de ello, el usuario deberá cambiar las bisagras de lado, aclarando que la primera vez que se invierta la puerta de lado, se deberá perforar los agujeros a donde irán introducidos los tornillos -siendo estos de fácil acceso, ya que los mismos se encuentran marcados y son “auto perforables”-, instituyendo un procedimiento diferente al explicado en el manual de uso e instalación. En el mismo, se prevé, punto 3 “Instalación inversión del sentido de apertura de las puertas”. Apartado 8: “Quite el tornillo y los tapones ´F´ de la puerta central sobre el lado izquierdo y colóquelo en los orificios sobre el lado derecho del aparato”. Tal operación resulta imposible por la sencilla razón de que tales tapones no existen, solo existe dos marcas en la chapa.

Que el art. 7º de la Ley 24.240 dice: “La oferta dirigida a consumidores potenciales indeterminados, obliga a quien la emite durante el tiempo en que se realice, debiendo contener la fecha precisa de comienzo y de finalización, así como también sus modalidades, condiciones o limitaciones...”. “La revocación de la oferta hecha pública es eficaz una vez que haya sido difundida por medios similares a los empleados para hacerla conocer. La no efectivización de la oferta será considerada negativa o restricción injustificada de venta, pasible de las sanciones previstas en el art. 47º de esta ley”.

Que siguiendo este esquema de razonamiento, el artículo 8º de la referida Ley dice en su parte pertinente “Las precisiones formuladas en la publicidad o en anuncios, prospectos, circulares u otros medios de difusión obligan al oferente y se tienen por incluidas en el contrato con el consumidor...”.

Que la razón de ser de las disposiciones bajo examen se vincula con el deber que la Ley 24.240 le impone a los empresarios de brindar al consumidor una adecuada información, deber que se ve frecuentemente vulnerado mediante distintas técnicas de comunicación, en especial las publicitarias, llenas de sugestión pero escasas de información, encaminadas a la persuasión como medio de incentivo de consumo.

Que la Ley 24.240 constituye un sistema jurídico que tiende a la protección y defensa de los consumidores o usuarios, teniendo en cuenta la situación de debilidad en que estos se encuentran por las notables desigualdades que generalmente se verifican en sus relaciones con los empresarios; pero esencialmente por la desinformación en torno al objeto de la comercialización. Así pues, esta normativa, ha previsto vías administrativas y judiciales, en ese sentido siguiendo los lineamientos de la Constitución Nacional, que

luego de la reforma de 1994, tutela de manera explícita el derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios, en relación al consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a las condiciones de trabajo equitativo y digno (art. 42º).

Que los anuncios efectuados mediante publicidad comercial, importan verdaderas ofertas que obligan al prominente desde que se aceptan y comprometen su responsabilidad.

Que la parte denunciante exige el cumplimiento forzado de la obligación, haciendo saber dicha circunstancia a la firma sumariada, por el sólo hecho de presentar la denuncia de autos, la que ha sido puesta en conocimiento de la sumariada por medio de las distintas notificaciones cursadas por esta Dirección.

Que la sumariada, aún cuando ha tomado conocimiento de la voluntad del denunciante, en concordancia con lo dispuesto por el art. 10º bis de la Ley 24.240, continúa sin cumplir con sus obligaciones contractuales.

Que en el asunto de marras, de las pruebas acompañadas se desprende que el producto adquirido por el denunciante, no posee las características publicitadas en cuanto al modo y forma de proceder a la inversión del sentido de apertura de la puerta, conforme el manual de uso e instalación, violando así, lo dispuesto por el art. 8º de la Ley 24240.

Que hay que tener en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que esta Dirección, como autoridad de aplicación de la Ley 24.240 vela por su correcta aplicación.

Que el art. 47º de la Ley 24.240 dispone “Sanciones. Verificada la existencia de la infracción, quienes la hayan cometido serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicar independiente o conjuntamente, según resulte de las circunstancias del caso: a) Apercibimiento. b) Multa de PESOS CIEN ($ 100) a PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000).”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del Artículo 49º de la misma normativa, el cual precisa que en la aplicación y graduación de las sanciones se tendrá en cuenta el perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario, la posición en el mercado del infractor, la cuantía del beneficio obtenido, el grado de intencionalidad, la gravedad de los riesgos, o de los perjuicios sociales derivados de la infracción y su generalización, la reincidencia y las demás circunstancias relevantes del hecho.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que en cuanto a la cuantía del beneficio obtenido, debe tenerse presente que la denunciada no cumple con la obligación establecida en el artículo 10º bis, conforme lo solicita el denunciante, en cuanto a la restitución de lo abonado en concepto de la heladera objeto del reclamo. Y que si bien el valor de la heladera asciende a la suma $15.103, debe tenerse en cuenta lo que la jurisprudencia dice al respecto, en cuanto a que “sin perjuicio de que el daño al consumidor sea uno de los elementos a considerar a la hora de graduar la multa, de ello no se sigue que sea el único factor a ponderar (conf. Artículo 49 de la LDC), ni que el monto de la sanción deba guardar una estricta correspondencia con el daño inflingido” (Expte Nº 2810-0- Autos caratulados: ”SONY ARGENTINA S.A. c/ GCBA s/ OTRAS CAUSAS CON TRÁMITE DIRECTO ANTE LA CÁMARA DE APELACIONES“. CÁMARA DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES –

SALA I- 24/10/2011, publicado por el Dial.com – AA7243 el pasado 28/12/2011.).

Que la doctrina dice "que en caso de existir perjuicio a los intereses del consumidor, la consideración de éste a los efectos de la aplicación y graduación de las sanciones debe ser entendido de un modo amplio atendiendo tanto a los aspectos materiales como morales de la afectación sin precisiones matemáticas propias del derecho civil" (CNFED.C ADM, sala II 1997/10/07 "Pequeño Mundo SRL c/Sec. de Comercio e Inversiones).

Que la sumariada no repara el daño sufrido por el consumidor, a pesar de haber transcurrido aproximadamente cuatro años desde el hecho objeto del reclamo.

Que atento a los parámetros antes expuestos, se considera razonable imponer una sanción de multa a "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-64261755-5, conforme lo permite la escala legal, equivalente a PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00), por la infracción verificada y analizada en autos.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 1% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo ($ 5.000.000).

Que en relación al quantum de la multa se considera la sentencia de la CAMARA DE APEL. CONT. ADM. Y TRIB. DE LA CIUDAD AUT. DE BS. AS., 18 de Agosto de 2015, Id Infojus: NV12906, mediante la cual “se sanciona con una multa de treinta mil pesos a una empresa de telecomunicaciones por violación al art. 19 de la ley 24.240 por haber facturado a la denunciante una línea telefónica que no había solicitado”, y que al respecto se dijo “que la empresa denunciada no alega, ni mucho menos prueba, no ser reincidente ni que el monto de la multa resulte desproporcionado en comparación con su giro comercial, máxime cuando el mismo se encuentra mucho más cerca del mínimo que del máximo previsto en el art. 47 de la Ley 24.240”.

Que la aplicación de la sanción de multa debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO, LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1º - IMPONER a la firma "NEWSAN SOCIEDAD ANONIMA", CUIT Nº 30-64261755-5, de demás datos que constan en autos, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 ($50.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 47º inc. b) de la Ley Nº 24.240, por violación de los artículos 8º y 10º bis del mismo cuerpo legal.

ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 24.240, correspondiente al Código Tax 017- 417, Código Resumido 1001, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa con la presentación correspondiente, en esta Dirección de Defensa del Consumidor, adjuntando copia del boleto correspondiente y exhibición del original.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240).

ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR a quienes corresponda de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1102

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2020

VISTO el EX-2020-02821350-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la toma de medidas extraordinarias que regirán durante el período que dure la situación de Pandemia, declarado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del Presidente de la Nación, y la necesidad de la Dirección General de Escuelas de otorgar suplencias en esta situación contextual; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Mendoza en sintonía con lo declarado por el Gobierno Nacional hace extensivas las medidas para el territorio provincial por los Decretos Acuerdo Nº 384, 390 y 397/2020, Decreto Nº 461, 472 / 2020 y sus correspondientes ampliaciones y modificaciones, siempre que fueran acordes a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional en el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/2020 y sus normas complementarias;

Que es prioridad del Gobierno Escolar garantizar, en la mayor medida posible, el pleno cumplimiento del calendario escolar 2020;

Que a tal efecto, la Dirección General de Escuelas dispuso la continuidad de las clases de un modo no presencial, autorizando la modalidad de trabajo virtual, según Resolución N° 570-DGE-2020 y sus ampliatorias, para asegurar el cumplimiento de la educación en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo y de los servicios esenciales para la continuidad del sistema;

Que la Dirección General de Escuelas para la efectividad de las clases no presenciales, ha autorizado a las escuelas en los Niveles Inicial, Primario y Modalidad Educación Especial, a realizar llamados a

suplencias en cargos y/u horas con herramientas virtuales, garantizando el servicio educativo bajo estándares de seguridad, transparencia, e imparcialidad exigibles a toda institución de enseñanza formal;

Que los docentes cuya alta se dispone por la aplicación de la presente norma legal, correspondientes a suplencias por Art. 61, 62 y concordantes del Estatuto del Docente, tendrán vigencia hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a fin de priorizar la continuidad pedagógica, como derecho ineludible del estudiante, siendo los mencionados lo únicos artículos que se verán afectados a esta medida excepcional;

Que de esta forma se da respuesta a las necesidades de servicio para asegurar la trayectoria educativa de los estudiantes en el ciclo lectivo 2020;

Que en orden 2 rola dictamen por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Repartición Escolar, el cual se comparte en un todo de acuerdo;

Que se adjunta proyecto de resolución en orden 3;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Aplíquese la modalidad virtual para los llamados a suplencias en los Niveles Inicial, Primario y Educación Especial.

Artículo 2do.- Dispóngase que los llamados a suplencias, se concretarán de modo virtual y digital en el período comprendido durante el aislamiento social obligatorio por Covid -19, exclusivamente. A tal efecto cada institución o dependencia educativa deberá promover y utilizar el sistema GEM para realizar los llamados a cubrir suplencias a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3ro.- Establézcase que para acceder a las suplencias los docentes aspirantes deberán cumplimentar la documentación establecida para tal fin en la reglamentación vigente. En lo referido al Certificado de Aptitud Psicofísica serán requeridos los que se encuentren comprendidos y regulados por la Resolución N° 029-DGE-2017 y Resolución N° 172-DGE-2017. Aquellos que se encuentren vencidos a partir del 20 de marzo de 2020 serán prorrogados excepcionalmente durante el periodo de aislamiento por el Decreto de Necesidad y Urgencia nacional y provincial; una vez restablecidas las clases presenciales, deberán presentar el certificado apto válido dentro del plazo de 60 días.

Artículo 4to.- Dispóngase el alta administrativa/contable de los suplentes designados de forma inmediata bajo el procedimiento establecido en el Anexo (archivo embebido) que forma parte de la presente Resolución; como así también a los docentes que fueron designados en horas y cargos antes del 16 de marzo de 2020.

Artículo 5to.- Establézcase que tanto los docentes cuya alta se dispone en el punto anterior, como aquellos que sean designados mediante el procedimiento establecido en la presente norma legal, correspondientes a suplencias por Art. 61, 62 o cargo vacante, tendrá vigencia hasta la finalización del presente ciclo lectivo. Una vez que finalice el actual período de excepción, serán las Juntas Calificadoras de Méritos las encargadas de disponer dichos cargos con la finalidad de otorgar los traslados transitorios que pudieran corresponder, una vez iniciado el ciclo lectivo 2021.

Artículo 6to.- Ordénese a las autoridades competentes de cada Nivel y/o Modalidad poner en vigencia la presente Resolución, para el otorgamiento de suplencias de todo el escalafón docente.

Artículo 7mo.- Publíquese en Boletín Oficial y Comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7020

VISTO:

El expediente Nº 2020-000032/H1-GC, caratulado: VECINOS DE LA CALLE SAN MARTÍN-E/ RECLAMO REF. NOTA E 2019-01904; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 2019-E-1904 vecinos de calle Olaya Pescara de Tomba y San Martín Sur elevan solicitud de cambio de sentido de marcho de la mencionada arteria.

Que en fs. 28 de la mencionada pieza administrativa, obra Evaluación Técnica de la División Gabinete de Accidentología dependiente de la Dirección Control de Tránsito, de donde se desprende la conveniencia de modificar el actual sentido circulatorio de calle Olaya Pescara de Tomba de doble sentido a único.

Que en actuación N° 17 digital, de la presente nota, obra informe del Departamento de Ordenamiento Territorial de la Dirección de Planificación Urbana, prestando conformidad al particular de modificar el sentido circulatorio de la citada arteria.

Que por tal motivo y ante las distintas evaluaciones técnicas efectuadas por las áreas de incumbencia esta comisión estima procedente realizar el cambio de sentido de circulación solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ:

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifícase el actual sentido circulatorio de calle Olaya Pescara de Tomba, en el tramo comprendido por avenida San Martín Sur y calle Uruguay, de doble sentido a único sentido de Este a Oeste.

ARTÍCULO 2: Permítase el estacionamiento en ambos costados de dicha arteria, Norte y Sur, con el fin de ampliar los espacios para el estacionamiento vehicular.

ARTÍCULO 3: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para dotar de toda la señalética vial necesaria a fin de evitar conflictos e incidentes viales.

ARTÍCULO 4: Por la Dirección Control de Tránsito se deberá proceder a una campaña de concientización

vial por espacio de 60 días corridos a partir de la publicación de la presente norma en el Boletín Oficial, para informar y advertir a los usuarios de la vía pública, respecto de las modificaciones realizadas.

ARTÍCULO 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

LIC. FABRICIO CUARANTA
Presidente

MIRIAM ESPINOZA
Secretaría Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N P 7020/20- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA 11 de junio de 2020

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR
Intendente

TRIBIÑO RICARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Boleto N°: ATM_4851212 Importe: $ 264
25/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8995

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 4867-R-2019, caratulado: “RODRIGUEZ MIRANDA ARIEL DNI 23.942.724 S./ CONDONACIÓN Y EXIMICIÓN DE DEUDA”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, el Sr. Rodríguez Miranda Ariel, D.N.I. Nº 23.942.724, en su carácter de propietario de la vivienda ubicada en calle Coronel Pringles Nº 1823, de Guaymallén, registrada bajo el Padrón Municipal Nº 16.792 según constancias obrantes a fojas 01, solicita la Condonación y Eximición de las Deudas que en concepto de Tasas Retributivas por Servicios a la Propiedad Raíz mantiene con el Municipio, motivado por la compleja situación económica que atraviesa,

como así también por sus graves problemas de salud.

Que, proseguido el trámite en las diferentes áreas correspondientes del Departamento Ejecutivo, a fojas 30, el Intendente Municipal, luego de analizado el caso conforme con las constancias obrantes en la citada pieza administrativa, resuelve hacer lugar a la petición formulada por el Sr. Ariel Rodriguez Miranda, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nº 547/2019, de fecha 20 de agosto del año 2019, remitiendo el caso a tratamiento de éste Honorable Cuerpo para que analice la solicitud de condonación peticionada a fs. 01 de estas actuaciones.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la deuda que en concepto de Tasas Retributivas a la Propiedad Raíz mantiene con el municipio el Señor Rodríguez, Miranda Ariel, D.N.I. Nº 23.942.724, respecto de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Coronel Pringles Nº 1823 de Guaymallén, registrado bajo el Padrón Municipal Nº 16.792.

Artículo 2º: Exímase del pago de Tasas Retributivas a la Propiedad Raíz que el Señor Rodríguez, Miranda Ariel, D.N.I. Nº 23.942.724, mantiene con el municipio a partir del segundo bimestre del año 2019, respecto de un inmueble de su propiedad sito en calle Coronel Pringles Nº 1823, de Guaymallén, registrado bajo Padrón Municipal Nº 16.792, todo ello conforme con los amplios fundamentos expuestos en los autos de referencia y principalmente con lo resuelto por el Intendente Municipal según constancias expresas de fs. 30.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4847837 Importe: $ 275
25/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8996

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 17723-M-2019, caratulado “MERLINO ALEJANDRO DNI 20.810.012 S./ FACTIBILIDAD DE GALPÓN DE FRUTAS” y su Expediente Acumulado Nº 483091-M-05”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa el Señor Merlino, Alejandro D.N.I. Nº 20.810.012; titular

registral de un terreno sito en calle Rio Atuel Nº 5039, Distrito San Francisco del Monte, registrado bajo Padrón Municipal Nº 96.255, solicita a fojas 26 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las actividades fijadas por el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial) para el uso de depósito y empaque de frutas y verduras.

Que, obran en autos suficientes informes técnicos y administrativos de las diferentes áreas del Ejecutivo Municipal, especificando que la zona donde se encuentra el predio, clasifica como Zona Residencial 1 del Área Complementaria, en lo relativo al Uso del Suelo, de acuerdo a lo citado en la Ordenanza Nº 8244/2016, no estando permitida dicha actividad por la normativa vigente.

Que, en la actual instancia, llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del Proyecto, sus miembros concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente al otorgamiento de la Excepción, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), al Señor Merlino, Alejandro D.N.I. Nº 20.810.012, otorgándose en consecuencia Factibilidad de Comercio para ejercer el rubro depósito y empaque de frutas y verduras en inmueble ubicado en calle Rio Atuel Nº 5039, Distrito San Francisco del Monte, registrado bajo Padrón Municipal Nº 96.255, en virtud de los informes obrantes a fojas 16, 26 y 27 de los Expedientes de referencia.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo.

Boleto N°: ATM_4850444 Importe: $ 231
25/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8999

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 6649-CA-2016, caratulado “CATASTRO Y AVALÚO Ref. /Dar cumplimiento a la Ord. 5678/01 Nombre de calles Loteo Jardines de Avellaneda”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, la Dirección de Catastro, informa que luego de un análisis en la base de datos catastral, se detecta que el loteo Jardines de Avellaneda, distrito El Bermejo, se encuentran con domicilio incompleto, dada la ausencia de nombres de calles, lo que provoca que dicha

base de datos se encuentre incompleta.

Que, a fojas 02/03, del Expediente Nº 6649-CA-2016, la Dirección de Planificación, informa que los barrios Jardines de Avellaneda, Fuerza y Progreso, y Nueva Esperanza, están insertos en la trama urbana, como consecuencia, las calles proyectadas reciben el nombre por continuidad de las existentes en el entorno.

Que, a fojas 14, la Dirección de Planificación, solicita se dé cumplimiento a lo requerido, dando nombres a las calles por continuidad de las existentes.

Que, llegado el caso a tratamiento de los miembros de este Honorable Cuerpo, los ediles, en uso de sus facultades, resuelven en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Apruébese la designación de nombres de calles de los Barrios Jardines de Avellaneda, Nueva Esperanza y Fuerza y Progreso, recibiendo denominación por continuidad de las existentes, según Informe elaborado por Dirección de Planificación, obrante a fojas 14, de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, públiquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4850550 Importe: $ 198
25/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8998

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 4103-CA-2018, caratulado “CATASTRO Y AVALÚO Ref. /Oferta de Donación s/Cargo Pérez José”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 21, del Expediente Nº 4103-CA-2018, el Señor Pérez, José con DNI Nº 16.588.966 y la Señora López, Alejandra Elizabeth con DNI Nº 20.516.498, firmando como cónyuge, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio, (3) tres polígonos de terreno de su propiedad destinado a ensanche de calle Cordón del Plata, en el Distrito Jesús Nazareno.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en

su proveído de fojas 44/45, Escribanía Municipal a fojas 76, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la Donación Sin Cargo efectuada a fojas 21 del Expediente Nº 4103-CA-2018, realizada por el Señor Pérez, José con DNI Nº 16.588.966, en su carácter de Titular Dominial y, con el correspondiente asentimiento conyugal de la Señora López, Alejandra Elizabeth con DNI Nº 20.516.498; consistente en la cesión de (3) tres Fracciones de terreno de su propiedad, afectado a ensanche de calle Cordón del Plata, Distrito Jesús Nazareno, según consta en Planos de Mensura Nº 04-81898 –fs. 23-, fracciones que a continuación se detallan: a) Fracción I: consistente en una superficie según Título de 138,93m2 y según Mensura de 132,35m2, Nomenclatura Catastral Nº 04-11-01-0001-000258-0000-9, Asiento A-1 de la Matrícula Nº 400512087 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Padrón Municipal Nº 120612; b) Fracción II: consistente en una superficie según Título y Mensura de 7,65m2, Nomenclatura Catastral Nº 04-11-01-0001-000259-0000-3, Asiento A-1 de la Matrícula Nº 400512100 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Padrón Municipal Nº 120613; c) Fracción III: consistente en una superficie según Título y Mensura de 7,86m2, Nomenclatura Catastral Nº 04-11-01-0001-000260-0000-6, Asiento A-1 de la Matrícula Nº 400512107 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Padrón Municipal Nº 120614, todo ello conforme al dictamen de Escribanía Municipal obrante a fojas 76, de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, públiquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4850619 Importe: $ 297
25/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9000

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 8360-C-2019, caratulado “CIPRIAN SILVIA EUGENIA Ref. /Donación de Terreno s/Cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, del Expediente Nº 8360-C-2019, la Señora Ciprian, Silvia Eugenia con DNI Nº 43.565.868, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio, una

superficie de terreno de su propiedad destinada a ensanche de calle Victoria, en el Distrito El Bermejo.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las Áreas Técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 18, Escribanía Municipal a fojas 22, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Aceptase la Donación Sin Cargo efectuada a fojas 01 del Expediente Nº 8360-C-2019, realizada por la Señora Ciprian, Silvia Eugenia con DNI Nº 43.565.868, en su carácter de Titular Registral; consistente en la cesión de un polígono de terreno de su propiedad, afectado a ensanche de calle Victoria, del Distrito El Bermejo, según consta en Planos de Mensura Nº 04-42672 –fs. 03-, cuya superficie según Mensura y Título es de 1,42m2, inscripta en el Asiento A-1 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y Matrícula Nº 392189, todo ello conforme al dictamen de Escribanía Municipal obrante a fojas 22, de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, públiquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4849564 Importe: $ 209
25/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9001

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 11630-DSC-2019, caratulado “DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS, Ref. /Cambio de sentido calle Garay entre Godoy Cruz y O´Brien”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones tuvieron su origen en los Informes elaborados por la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil; la Dirección de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, obrantes a fojas 01, 06, 07, 08.

Que, de fojas 02 a 05, de la citada pieza administrativa, la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil informa respecto del cambio de sentido de circulación de calle Garay del Distrito de San José. Indicando que el mismo responde al Programa de Reordenamiento y Jerarquización de arterias

del Departamento, llevado adelante desde el área de Planificación Vial.

Que, conforme surge del Informe de la Dirección de Obras Municipales, obrante a fojas 06, se detalla la situación que se da en calle Garay, siendo esta actualmente Sur-Norte su sentido de circulación, en el tramo que va desde calle O´Brien a Godoy Cruz. Ahora bien, en el Informe del área se plantea como solución el cambio de sentido de marcha de la calle Garay, quedando en sentido único Norte-Sur.

Que, el mencionado cambio permitiría darle mayor capacidad al flujo vehicular Norte-Sur en calle Garay, teniendo en cuenta la prohibición de giro a la Izquierda desde la arteria principal Carril Godoy Cruz hacia la calle Garay.

Que, se gira el caso a tratamiento de los miembros de este Honorable Cuerpo, quienes, en uso de sus facultades, resuelven en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de marcha de calle Juan de Garay en el tramo comprendido entre calles O`Brien y Godoy Cruz, Distrito San José, en único sentido de Norte a Sur, en virtud del Informe elaborado por la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil, obrante de fojas 02 a 05, de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4850465 Importe: $ 253
25/06/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9008

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente Nº 17417-DM-2019, caratulado “DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES Ref. /Sentido de calle Lencinas”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones tuvieron su origen en los Informes elaborado por la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil; la Dirección de Planificación y la Dirección de Obras Municipales, obrantes a fojas 01/09.

Que, a fojas 01 a 07 de la citada pieza administrativa la Dirección de Planificación y la Dirección de Obras Municipales informa respecto del cambio de sentido de marcha de la calle Lencinas del Distrito de San José. Indicando que el mismo genera un conflicto vial, lo cual lo torna peligroso para una circulación vehicular y peatonal segura.

Que, conforme surge del Informe de la Dirección de Servicios Comunitarios, Seguridad Vial y Defensa Civil, obrante a fojas 08/09, se detalla la situación que se da en calle Lencinas, en el tramo comprendido entre calles Estanislao del Campo y O'Brien. Ahora bien, en el Informe del área se plantea como solución el cambio de sentido de marcha de la calle Lencinas, quedando en sentido único Norte-Sur.

Que, se gira el caso a tratamiento de los miembros de este Honorable Cuerpo, quienes, en uso de sus facultades, resuelven en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Dispóngase el cambio de sentido de marcha de la calle Lencinas, en el tramo comprendido entre calles Estanislao del Campo y O'Brien, Distrito San José, de Norte a Sur en único sentido de circulación, vista la gestión al respecto seguida en el presente expediente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE 2020.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4850362 Importe: $ 209
25/06/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1394

GODOY CRUZ ,12 de Junio de 2020

VISTO:

La Nota I n° 2020-0008853; y

CONSIDERANDO:

La medida de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, dispuesta por el Gobierno Nacional, mediante

Decreto de Necesidad y Urgencia, n° 297/2020, en los términos allí indicados, y sus sucesivas prórrogas;

Que, en virtud de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en relación a los casos por CORONAVIRUS COVID-19, el Gobierno de la Provincia de Mendoza ha decidido flexibilizar algunos rubros y actividades laborales;

Que, a fin de mitigar los riesgos de contagio de COVID-19 en el Departamento de Godoy Cruz, resulta necesario desalentar el uso de automóvil o del transporte público de pasajeros, a través de un sistema integrado de transporte en el Área Metropolitana, basado en la movilidad sustentable;

Que, con la finalidad de brindar más opciones de transporte o traslado de personas, el Municipio, en forma conjunta con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, ha dispuesto, a partir del 08 de Junio del corriente año, la reapertura y el levantamiento de la suspensión del programa “EN LA BICI”;

Que, por tal motivo, la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana ha establecido la ejecución de protocolos que resultan necesarios para un adecuado funcionamiento del mencionado programa, garantizando refuerzos de limpieza y desinfección de los puestos manuales de atención;

Que, en esa línea de acción, se pondrán en ejecución los Protocolos Sanitarios, a fin de permitir que la actividad se desarrolle con el máximo nivel de seguridad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: TIÉNESE POR HABILITADO, a partir del día 08 de junio de 2020, el programa “EN LA BICI”, ejecutado en la órbita de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

ARTICULO 2°: APRUEBANSE los Protocolos Sanitarios necesarios para el funcionamiento seguro de las Estaciones Manuales del programa “EN LA BICI”, de la Municipalidad de Godoy Cruz, que como Anexo forman parte integrante de este decreto.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Comunicación Social, dese amplia difusión al presente.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
Intendente Municipal

RICARDO TRIBIÑO
Secretario de Gobierno y Participación Ciudadana

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4851428 Importe: $ 242
25/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 219

GUAYMALLEN, 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8995-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8995-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4847803 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 220

GUAYMALLEN , 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8996-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8996-19.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos.

Boleto N°: ATM_4850271 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 655

GUAYMALLEN, 12 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8999-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8999-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4850525 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 676

GUAYMALLEN, 13 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 8998-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 8998-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4850614 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 677

GUAYMALLEN, 13 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9000-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9000-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publico.

Boleto N°: ATM_4849380 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 678

GUAYMALLEN , 13 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9001-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable

Concejo Deliberante bajo el Nº 9001-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publico

Boleto N°: ATM_4850452 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 684

GUAYMALLEN , 13 de febrero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal Nº 9008-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el Nº 9008-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4850470 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

DIVERGENTE WINES S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 02 de Marzo del año 2020, se constituye: "DIVERGENTE WINES S.A.S." 1° comparecen los señores: MAURICIO BOULLAUDE, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 21.949.540 , C.U.I.T. N° 20-21949540-5, nacido el 30/11/1970, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Contador Público., domicilio real en calle Alzaga 8044 la Puntilla Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; y LEONARDO JOSE ANDREU, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 22.973.345, C.U.I.T. N° 20-22973345-2, nacido el 07 de Octubre de 1.972, estado civil: Casado, profesión u ocupación: Abogado, domicilio real en Av. San Martín 3050 Mayor Drummond Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 02 de marzo del 2020. 3º) Denominación: "DIVERGENTE WINES S.A.S.". 4º) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Acceso Sur Km 14 Luján De Cuyo, Mendoza, Argentina. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: 1) ALIMENTACIÓN a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con o sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. d) Control de calidad alimentaria Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. e) SERVICIOS Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS: A) a personas humanas o jurídicas, sean públicas, privadas o de economía mixta, nacionales o extranjeras, a través de: 1) Importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, fabricación, creación, diseño, desarrollo, producción, codificación, mantenimiento, implementación y/o comercialización bajo cualquier modalidad de productos de software originales o creados por terceros, sistemas, programas, equipos de informática, componentes electrónicos, módulos, subsistemas; 2) Puesta a punto y prestación de servicios técnicos de los sistemas de software originales y de los productos desarrollados, como de aquellos creados por terceros. Realización de sistemas de procesamiento de datos y de control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios, su programación, registro, y archivo; 3) Emitir, licenciar, proveer y gestionar ante las autoridades, certificados digitales, códigos de autorización electrónica, ya sea como certificado licenciado, u otra entidad intermedia; 4) Brindar todo tipo de soluciones informática y tecnológicas a empresas, utilizando como herramienta la

internet y/o cualquier otro medio tecnológico por ejemplo inteligencia artificial; B) DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS: Diseño, desarrollo, fabricación, codificación, verificación, puesta en funcionamiento, mantenimiento, de sistemas electrónicos de procesos, incluyendo todo lo relacionado a la generación, captura, envío, publicación, puesta a disposición, archivo, registro, almacenamiento, remisión, resguardo, intercambio, integración, recepción y pagos de facturas electrónicas y/o todo documento equivalente, en los términos y condiciones de la RG 2.484 de AFIP y sus modificatorias, como de instrumentación y puesta en marcha de sistemas de documento digital y firma digital, en los términos y condiciones de la ley 25.506 y sus modificatorias. 6.- Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7.-Monto del capital social: Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000), y estará representado por CIEN (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL ($ 1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a cinco (5) votos por acción, Suscripción: los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio MAURICIO BOULLAUDE, suscribe en este acto 50 acciones, nominativas no endosables, de $ 1.000 de valor nominal cada una y cinco votos por acción, y 2°) LEONARDO JOSE ANDREU, suscribe en este acto 50 acciones, nominativas no endosables, de $ 1.000 de valor nominal cada una y cinco votos por acción. Integración: Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de $ 25.000. 8.-Administradores y representantes legales: La administración de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado, de manera indistinta y todos por plazo indeterminado. Designar Administrador/Gerente Titular al Señor MAURICIO BOULLAUDE de datos arriba consignados y Administrador/Gerente Suplente a LEONARDO JOSÉ ANDREU, de datos arriba consignados quienes Constituyen ambos domicilio especial en la sede social; 9.-Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550; 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4850265 Importe: $ 737
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES LA PUNTANITA S.A.S.: “Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Enzo Daniel ROZAS, argentino, con D.N.I. 41.029.781 C.U.I.T. 20-41029781-8, de 21 años de edad, nacido el día 14/03/1998, soltero, estudiante, con domicilio real en calle Cerro El Mirador 169, Barrio Dalvian, Departamento Las Heras de esta Provincia; y Jose Luis LUCERO, de nacionalidad argentino, con D.N.I. 22.597.920 C.U.I.T. 20-22597920-1, nacido el día 24/03/1972, de 47 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias, de oficio chofer, con domicilio real en Manzana M, Casa 296, Barrio Eva Perón, Capital, Provincia de San Luis de esta República. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19 de diciembre de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: “TRANSPORTES LA PUNTANITA S.A.S”. 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Paso de los Andes 1.874, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero 1- el transporte y distribución de bienes y/o mercaderías y servicios, anexos y derivados por medio de vehículos propios o de terceros. 2- Transporte de personas, correspondencia, por vía terrestre con vehículos de terceros o propios, dentro del país o en el exterior. 3- Transporte de cargas corta, media y larga distancia, tanto nacional como internacional. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. COMERCIALES E INDUSTRIALES: mediante la elaboración, manufactura, transformación, producción y comercialización de productos en general. Compra venta, distribución, exportación e importación de elementos, materiales, productos, vehículos y maquinarias aplicadas a la prestación de los servicios que componen el objeto social. Arrendamiento de rodados y equipos: Consistente en la actividad de alquiler de vehículo y/o equipos de toda naturaleza a empresas privadas o del estado nacional, provincial y municipal, como así también la realización de mandatos, comisiones, representaciones del país y del exterior de maquinarias y/o repuestos de las mismas. Proveer todo tipo de bienes y servicios al estado nacional, provincial y

municipal. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: ejercicio de representaciones de firma que actúen en la fabricación, distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de cualquier tipo de mercadería, vehículos y maquinaria, cuya comercialización no sea prohibida legalmente, ejercicio de comisión y mandatos, consignaciones, comisiones, representaciones y gestiones de negocios, administración de bienes de capitales, mobiliarios e inmobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad gozara de plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos, negocios o contratos relacionados directa o indirectamente con el objeto social. : Mediante Verduras, Frutas y hortalizas y forestales. La explotación integral en todas las etapas de la producción, elaboración, industrialización y comercialización de los productos y sus derivados. INMOBILIARIA: mediante la compra venta, arriendo fraccionamiento, subdivisión de inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad industrial. IMPORTACION Y EXPORTACION: de insumo, maquinarias, repuestos y todo otro elemento necesario a fin de la industria bodeguera y/o destinado al cumplimiento del objeto social. Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas y accesorios relacionados con el objeto social. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: Enzo Daniel ROZAS, argentino, con D.N.I. 41.029.781 C.U.I.T. 20-41029781-8, de 21 años de edad, nacido el día 24/03/1998, soltero, estudiante, con domicilio real en calle Cerro El Mirador 169, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza; GERENTE SUPLENTE: Leonel Alberto ROZAS, de nacionalidad argentino, con D.N.I. 41.991.673, C.U.I.T./L. 20-41991673-1, nacido el día 07/07/1999, soltero, estudiante, con domicilio real en calle Cerro El Mirador 169, Barrio Dalvian, Las Heras, Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios, reeligibles. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del gerente titular o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 12°) SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Enzo Daniel Rozas suscribió 990 (novecientas noventa) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cincuenta ($50) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, (b) José Luis Lucero, suscribió 10 (diez) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos cincuenta ($50) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Enzo Daniel ROZAS integró la suma de $ 12.375,00 (PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) en efectivo, quien suscribiera 990 (NOVECIENTAS NOVENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CINCUENTA ($ 50) valor nominal cada una, por un total de $ 49.500; José Luis LUCERO integró la suma de $ 125,00 (PESOS CIENTO VEINTICINCO) en efectivo, quien suscribiera 10 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CINCUENTA ($ 50) valor nominal cada una, por un total de $ 500,00. Enzo Daniel ROZAS, en su calidad de Administrador Titular y Representante Legal de la sociedad, otorgó por la sociedad, recibo a los socios por las sumas integradas y recibidas, de todo lo que da cuenta el Acta notarial extraprotocolar otorgada con fecha 28 de noviembre de 2.019, ante el Esc. Francisco J. Marcello en foja de Actuación Notarial serie P N° 0334897.

Boleto N°: ATM_4847982 Importe: $ 660
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

STREET LEGA S.A.S. Comunica su constitución con fecha 28 de Agosto del 2019; Socios: Francisco Martinez Parra, argentino, DNI: 39767776, fecha de nacimiento:15/05/1996, estado civil Soltero, con domicilio real: B° Dalvian Manzana 50 Casa 4. Ciudad de Mendoza; Tomas Canet Pons, Argentino, DNI 39382043, fecha de nacimiento: 05/03/1996, estado civil Soltero, con domicilio real en Besares 860. Barrio Rincón de Chacras Manzana C Casa 6, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; y Carricondo Bautista, Argentino, DNI 39146665, fecha de nacimiento: 15/07/1995, estado civil Soltero, con domicilio en Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza. Denominación: STREET LEGA S.A.S; Duración: 90 años contados desde su constitución; Domicilio social, legal y fiscal:

Huarpes 55. Ciudad. Mendoza. Objeto: Gastronomía; Actividad Textil. Capital Social: $ 39.000, representado por 39000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, con un plazo de integración de 2 años del monto restante; Administración: Administrador Titular: Francisco Martinez Parra DNI 39767776, Administradores Suplentes: Sr. Tomas Canet Pons, DNI 39382043, y al Sr. Carricondo Bautista, DNI 39146665; Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo el presidente juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Director Suplente. Fiscalización: Se prescinde; Fecha de cierre ejercicio: Cierra el 31 de Diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM_4848095 Importe: $ 176
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

EUROPAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S): Comunicase la constitución de una sociedad por acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 16 de junio del 2020, se constituye: EUROPAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S).- 1° comparecen los señores: Gastón Alfredo FERMENTINI, Documento Nacional de Identidad número 27.487.215, CUIT/CUIL Nº 20-27487215-3, de nacionalidad Argentina, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, de profesión: Ingeniero Químico, de estado civil: soltero, con domicilio en calle República del Líbano número 5898, distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica ingfergaston@hotmail.com; y Diego Pablo PIZZUOLO, Documento Nacional de Identidad número 31.546.794, CUIT/CUIL Nº 20-31546794-3, de nacionalidad Argentina, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, de profesión: Ingeniero Civil, de estado civil: soltero, con domicilio en calle Ferrari número 828, distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica diegopizzu_85@hotmail.com. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: el día 16 de junio del 2020. 3º) Denominación: “EUROPAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S).- 4º) Domicilio: Fijan domicilio legal, social y fiscal y la sede social en calle Primitivo de la reta 1024, P1-Of:98, Departamento Capital, Provincia De Mendoza, Argentina. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6.- Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha del Acta constitutiva. 7.-Monto del capital social: Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Suscripción: El señor Gastón Alfredo FERMENTINI suscribe la cantidad de ciento sesenta mil (160.000.-) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) el señor Diego Pablo PIZZUOLO suscribe la cantidad de cuarenta mil (40.000.-) de acciones ordinarias

nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar de Constatación de Integración de Capital. 8.- Administradores y representantes legales La administración de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta y todos por plazo indeterminado. Designar Administrador Titular a: Diego Pablo PIZZUOLO, Documento Nacional de Identidad número 31.546.794, CUIT/CUIL Nº 20-31546794-3, de nacionalidad Argentina, nacido el veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y cinco, con domicilio en calle Ferrari número 828, distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituye domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente a: Gastón Alfredo FERMENTINI, Documento Nacional de Identidad número 27.487.215, CUIT/CUIL Nº 20-27487215-3, de nacionalidad Argentina, nacido el dieciséis de junio de mil novecientos setenta y nueve, con domicilio en calle República del Líbano número 5898, distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituye domicilio especial en la sede social. 9.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4850261 Importe: $ 528
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
“COMER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal, de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: “COMER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”: – 1º) comparece el señor CARLOS MARIANO JACOME, argentino, D.N.I. Nº 29.649.863, CUIT N° 20-29649863-8, nacido el 30 de enero de 1983, de profesión: empresario, soltero, con domicilio en calle, Ameghino N° 821, - 6° Sección – Residencial Norte – Mendoza Capital, provincia de Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, el día 19 de junio de 2020, 3º) Denominación: “COMER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS”, pudiendo utilizar la abreviatura de sus siglas “COMER S.A.S.”. 4º) Domicilio: Establecer como domicilio legal y fiscal y como sede social en la calle Zapiola N° 1279, Primer Piso – Departamento 1 – de Coronel Dorrego, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) COMERCIAL, b) INMOBILIARIA, c) MANDATOS Y SERVICIOS; d) CONSTRUCTORA; e) EXPORTACIÓN E IMPORTACION; f) LICITACITACIONES; g) TRANSPORTE. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: Es de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00), representado por DOSCIENTAS (200) acciones nominativas, de Pesos UN MIL ($ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Administración y Representación: Administrador titular a CARLOS MARIANO JACOME, de datos ya consignados arriba y Administrador suplente a Juana Mabel Moreno, con DNI N° 13.533.463, de estado civil viuda, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ameghino N° 1117, Villa Nueva - Guaymallén, Mendoza. 9º) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los socios el derecho contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550. 10º) Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 30 de setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4850415 Importe: $ 220
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
Constitución Sociedad: **BMMLT S.R.L.** 1) Socios: Flavio Javier Martínez, DNI 28.816.321, CUIT/L 23-28816321-9 con domicilio en calle Santiago Araujo N° 1510 del departamento de Guaymallén – provincia de Mendoza, Argentino, con fecha de nacimiento 23/05/1981, comerciante, casado de 38 años de edad y Juan Miguel Martínez, DNI 94.222.568, CUIT/L 20-94222568-8 con domicilio en calle Santiago Araujo N° 1510 del departamento de Guaymallén – provincia de Mendoza, Español, Nacionalizado Argentino, con fecha de Nacimiento el 03/02/1946, comerciante, casado de 73 años de edad 2) Fecha

del instrumento constitutivo: 26 de febrero de 2020; 3) Denominación: BMMLT S.R.L.; 4) Domicilio: Barrio Paraíso 1 – Manzana J – Casa 23 – Gutiérrez, del departamento de Maipú, provincia de Mendoza; 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) TRANSPORTE b) LOGISTICA c) MANDATOS. Plazo de duración: 90 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de $ 240.000,00 (Pesos: doscientos cuarenta mil.-) dividido en 240 (doscientos cuarenta) cuotas sociales de $ 1.000,00 (pesos: Un mil); 8) Órgano de administración: Socio Gerente: Flavio Javier Martínez, con 3 (tres) años de duración en su mandatos, se prescinde de la Sindicatura; 9) Ejercicio Económico: El ejercicio económico cierra el día 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_4850510 Importe: $ 165
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

DOMUS S.A.S. CONSTITUCION de Sociedad Anónima Simplificada, instrumento privado con firma certificada, de fecha 22 de junio de 2020.- 1) SOCIO: FLORENCIA ANALIA GIMENEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad 32.417.398, CUIT 27-32417398-1, nacida el día 09 de enero de 1987, treinta y tres años de edad, estado de familia casada en primeras nupcias con el señor Lucas Matías Barberis, profesión Licenciada en Diseño de Indumentaria, domicilio en calle Boulogne Sur Mer número 555, departamento 1-A, Sección Residencial Sur, de ésta Ciudad de Mendoza, dirección electrónica florenciagimenez@icloud.com.- 2) DENOMINACIÓN: “DOMUS S.A.S.” 3) DOMICILIO: fija el domicilio de su sede social en Lateral Norte, Acceso Este Nº 1970, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIALES: La sociedad podrá realizar la explotación de negocios comerciales destinados a la venta al público minorista y/o mayorista de productos y artículos de indumentaria, calzados, y demás accesorios de vestimenta sean de hombre o mujer, como así también la distribución de los mismos. Podrá comprar, vender, exportar, otorgar en consignación, provisión, suministro y/o distribuir productos y/o sub-productos, mercaderías, insumos, y materias primas destinados a la actividad textil de indumentaria, calzados y demás accesorios de vestimenta.- Podrá administrar marcas y patentes; para lo cual tendrá amplias facultadas para inscribirse en los registros respectivos, sean municipales provinciales, nacionales o internacionales. Podrá intervenir en licitaciones y concursos públicos o privados de precios.- Podrá crear fondos de comercio y/o franquicias, comprar franquicias, y enajenarlas.- Podrá realizar toda otra actividad anexa derivada o análoga que directamente se vincule con la rama de servicios de indumentaria, comercialización y venta al público de toda clase de artículos y productos destinados a la actividad textil de indumentaria, calzados y demás accesorios de vestimenta.- Podrá así mismo realizar todas las actividades de marketing y franchising.- B) EXPORTADORA E IMPORTADORA: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas herramientas, instalaciones patentes, licencias fórmulas y diseño que se relacionen directamente con el objeto social.- C) MANDATARIA: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias nacionales e internacionales de marcas y/o explotación, comercialización de productos de indumentaria, calzado y demás accesorios de vestimenta, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sean en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.- D) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA: La sociedad podrá adquirir, vender, permutar, arrendar, bienes inmuebles, o muebles, podrá administrar y construir inmuebles, por cuenta propia o de terceros, con destinos a local comercial, vivienda, edificios comerciales o industriales, su venta por cualquier régimen, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad

horizontal.- E) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS.- f) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE CUALQUIER TIPO.- 5) PLAZO DE DURACIÓN: será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: pesos CUARENTA MIL ($ 40.000), representado en CINCUENTA ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES de PESOS OCHOCIENTOS ($ 800,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular: Florencia Analía Giménez; Director Suplente: Lucas Matías Barberis, con domicilio especial en la sede social, por plazo indeterminado. La representación legal de la sociedad será ejercida por la administradora Florencia Analía Giménez. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: la sociedad prescinde. 9) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4850564 Importe: $ 451
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MERAVIGLIA S.A.S.: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 28 de Mayo de 2020 mediante instrumento privado con firmas certificadas. 2.- SOCIOS: NAVA Jose Luciano, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 8/06/1999, Documento Nacional de Identidad N° 42.243.917, C.U.I.T. N° 20-42243917-0, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Colon 1054, Godoy cruz, Mendoza. DOTTORI Bruno Andrés, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 19/10/1990, Documento Nacional de Identidad N° 35.144.238, C.U.I.T. N° 20-35144238-8, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Avellaneda 759, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza 3.- DENOMINACIÓN: MERAVIGLIA S.A.S. 4.- SEDE SOCIAL: Sargento Cabral 975, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Desarmadero: desarmado de automotores dados de baja, destrucción de los restos o repuestos no reutilizables, comercialización de repuestos y partes de automotores usados, transporte y almacenamiento de repuestos de autos usados. b) Comerciales: compra, venta, comercialización, permuta y todo tipo de negociación de vehículos automotores y motovehiculos usados y/o nuevos. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, pueden realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitucion 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000), representado por 500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción 8.- SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: los socios suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: El socio Nava José Luciano suscribe en este acto 400 acciones, por un total de pesos cuarenta mil ($ 40.000) y El socio Dottori Bruno Andres suscribe en este acto 100 acciones por un total de pesos diez mil ($ 10.000), las acciones son nominativas no endosables, de $ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción. El socio Nava José Luciano integra la suma de pesos Diez mil ($ 10.000) y el socio Dottori Bruno Andres integra la suma de pesos Dos mil quinientos ($ 2.500) 9.- ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Nava Jose Luciano D.N.I 42.243.917 y Gerente Suplente Bruno Andres Dottori D.N.I 35.144.238. 10.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables. (FE DE ERRATAS)

Boleto N°: ATM_4851071 Importe: $ 363
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

FLS SAS: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante acta Constitutiva de fecha 19/06/2020 conforme las siguientes previsiones: 1.- SOCIO: OSVALDO DANIEL CHICAHUALA, DNI Nº 13.184.130, CUIT Nº20-13184130-3, de nacionalidad Argentino, de 62 años de edad, casado, profesión: ingeniero, con domicilio en calle Urquiza 485, Bº La Bajada, Mna E, Casa 40, Villa Nueva, Guaymallen, PROVINCIA DE MENDOZA; 2.- Denominación: "FLC SAS". 3.- Sede social en la calle San Martín Nº 477, Piso 3, Oficina 301, Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Consultoría y asesoramiento, (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Administración de bienes y mandataria; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años. 6.- Capital social: pesos cien mil ($ 100.000,00), representando por un mil (1.000,00) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Osvaldo Daniel Chicahuala con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Fiorella Luciana Cordero, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4851267 Importe: $ 209
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

PRIM-VIAL S.A. – Comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Godoy Aníbal Jesús, nacido el 09-12-1978, D.N.I. 26.980.059, de cuarenta años de edad, comerciante, argentino, casado, domiciliado en Balcarce 856, Ciudad, Rivadavia, Mendoza y Massa Eduardo Vicente, nacido el 07-02-1979, D.N.I. 26.980.135, de cuarenta años de edad, empleado, casado, domiciliado en Lamadrid 1771, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 25 de octubre de 2.019. 3º) Denominación: G & M Transporte y Servicios S.A. 4º) Domicilio: tendrá domicilio legal en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Motocultura en General: La ejecución de obras mediante el empleo de maquinarias y equipos viales, la construcción de obras civiles, hidráulicas y de arte menor.- Participación en Licitaciones: Participar en licitaciones, concursos de precios o cualquier otra forma de realización de obras públicas o privadas en el País o en el Exterior; b) Servicios: Mediante la prestación de servicios a empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa; c) Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre de carga en general y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; d) Minería: Exploración y explotación de la minera, realizando las obras necesarias para desarrollar esa actividad. e) Construcción: dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcciones de silos, diques, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y en general todo tipo de construcciones.- Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos necesarios tendientes al cumplimiento del objeto social. A tal fin podrá efectuar los siguientes actos, sin que ésta enumeración sea taxativa: a)

Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos y acciones, mercaderías o cualquier otro valor y enajenarlos a título oneroso; b) tomar dinero prestado, con o sin garantía real, a interés o no de establecimientos bancarios, comerciales o particulares; c) constituir depósitos en dinero, valores, en bancos o entidades financieras y extraerlos total o parcialmente; d) conferir poderes generales y especiales y revocarlos. 6º) Plazo de duración: Su duración es de 99 años a partir de la inscripción en l Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del Capital: el capital social se fija en la suma de Pesos Un millón quinientos treinta y seis mil ($ 1.536.000). 8º) Órgano de Administración: Directora Titular y Presidente Palma María Ana D.N.I. 27.975.542 y Directora Suplente Palma María Ángeles D.N.I. 27.975.541, quienes durarán en sus cargos por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio anual de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4851199 Importe: $ 396
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

VENTOTTO SAS. CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de consititución 20/06/2020. 1. ELIANA CELINA PALMIERI PEREZ, DNI Nº 31.288.166, CUIT Nº 27-31288166-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/12/1984, profesión: Arquitecta, estado civil: casada, con domicilio en calle Juan Gualberto Godoy 588, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina y el señor CARLOS MARIANO BERTONA ALTIERI, DNI Nº 28.267.567, CUIT Nº 20-28267567-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/10/1980, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Malbec 705, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina 2.- La sociedad se denomina “VENTOTTO SAS”. 3 sede social en la calle Malbec 705 Bº Las Candelas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de $ 400.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a: CARLOS MARIANO BERTONA ALTIERI, DNI Nº 28.267.567, CUIT Nº 20-28267567-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/10/1980, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Malbec 705, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: ELIANA CELINA PALMIERI PEREZ, DNI Nº 31.288.166, CUIT Nº 27-31288166-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/12/1984, profesión: Arquitecta, estado civil: casada, con domicilio en calle Juan Gualberto Godoy 588, Coronel Dorrego, Guaymallén, Provincia de

Mendoza, Argentina 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4851347 Importe: $ 396
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
ATECABI S.A.S.- CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 23 de Junio de 2020: 1º) Francisco Abdul IBACETA, 31 años, soltero, argentino, comerciante, calle Los Tilos número 2.051, distrito Capilla del Rosario, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza, Documento Único Nº 34.068.696, CUIT Nº 23-34068969-9. 2º) Denominación: ATECABI S.A.S. 3º) Sede Social: calle Triunvirato número 1485, departamento de Godoy Cruz de esta Provincia de Mendoza. 4º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley. 5º) Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6º) Capital de Pesos Cien mil ($ 100.000), representados por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscripta y 25% integrada. 7º) Administrador Titular FRANCISCO ABDUL IBACETA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente LUIS OSCAR IBACETA DNI**,** con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8º) Prescinde del órgano de fiscalización. 9º) Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4851352 Importe: $ 264
25/06/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACION DE INDUSTRIALES DE SAN CARLOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria para el día 10 de Julio de 2020, a las 09:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 10 de Julio del 2020 a las 10:00 horas; ambas en la calle Del Inmigrante 1048 Zona Industrial San Carlos, Distrito Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Reformar del actual estatuto de la entidad los artículos 16°, 19°, 25°, 26°, 27°, 28° y 30°, de acuerdo a las normativas y reglamentaciones vigentes. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Extraordinaria, están a disposición de los asociados en calle Del Inmigrante 1048 Zona Industrial San Carlos, Distrito de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes a partir de las 10:00 a 13:00 horas

Boleto N°: ATM_4850447 Importe: $ 121
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACION INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIMARIA MARIA MONTESSORI**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 13 de julio de 2020 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, calle Godoy Cruz 3678, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1 - Designación de dos socios que firman el acta de asamblea. 2- Lectura del Acta de la Asamblea General Anterior y su puesta a consideración para su aprobación.3-Consideración de la Memoria, Informe de la comisión revisora de cuentas, Estado de Situación patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos a los Estados Contables, e Informe del Auditor, del ejercicio irregular cerrado al 31/12/2019.

Boleto N°: ATM_4850514 Importe: $ 88
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
EL **CENTRO CULTURAL ROSACRUZ AMORC MENDOZA.** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 11 de julio de 2020 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria. La Asamblea se celebrará “a distancia”, mediante la plataforma Meet en los términos dispuestos en la Resolución General N° 743/20 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, a cuyo efecto se enviará una invitación a través de los correos electrónicos informando a los asociados para que puedan participar de dicha Asamblea. ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario, el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, e Inventario, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2019. 3) Elección de los Miembros Titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4851049 Importe: $ 110
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE del **CLUB VISTA FLORES DE KARATE** se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Jueves 9 de Julio de 2020, a las 20:00 horas en el domicilio calle Güemes s/n, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM_4851252 Importe: $ 110
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
UNIÓN VECINAL VILLA SECA En el carácter de PRESIDENTE de la Unión Vecinal Villa Seca se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Miércoles 15 de Julio de 2020, a las 20:00 horas en el domicilio calle Corredor Productivo s/n, del distrito de Villa Seca, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los

Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2019. 3. Designación de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SESIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM_4851292 Importe: $ 121
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
UNIÓN VECINAL LOS CEREZOS Convocatoria a Asamblea Ordinaria En el carácter de PRESIDENTE de la Unión Vecinal Los Cerezos, se comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Lunes 20 de Julio de 2020, a las 20:00 horas en el Salón del CIC con domicilio en calle 12 de Octubre y Pedro Palacios, del distrito de Vista Flores, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM_4851334 Importe: $ 121
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN COOP DEL IES 9-009. Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria en los siguientes términos: El PRESIDENTE de la Asociación Cooperadora del IES 9-009 comunica a los señores socios que la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, se realizará el día Lunes 3 de Agosto de 2020, a las 20:00 horas en el Salón de la Sede Social sito en calle Secundino Gómez y Mathons del departamento de Tupungato, provincia de Mendoza. A continuación se transcribe el Orden del Día a considerar el día de la Asamblea: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos respectivos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA (QUÓRUM): TRANSCURRIDA UNA (1) HORA DE LA FIJADA PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA SE SECIONARÁ CON EL NÚMERO DE SOCIOS QUE HUBIERE PRESENTE.

Boleto N°: ATM_4851354 Importe: $ 110
25/06/2020 (1 Pub.)

ALFA 2006 BUSSINES ARGENTINA S.A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 30/06/2020 a las 10 hs. en su sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Elección y designación de autroridades sociales.

Boleto N°: ATM_4850311 Importe: $ 165
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

"FIDEICOMISO FINCA PROPIA II". CONVOCATORIA. Convocase a los señores fiduciantes a la Reunión a celebrarse el día 24 del mes de julio de 2020, a las 10 horas, en forma remota y/o a distancia en los términos que se expresan seguidamente en primera convocatoria y a los 30 minutos en segunda convocatoria para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos fiduciantes para firmar el Acta de la Asamblea. 2 - Tratamiento del Estado de Resultados y rendición de cuentas del fiduciario para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2019. Acciones a seguir por el resultado del ejercicio y recursos para el año 2020 con motivo de la pandemia del Covid 19. 3.- Aprobación de la

gestión del fiduciario para los ejercicios mencionado. 4.- Aprobación de la gestión del Operador técnico para los ejercicios mencionados. Atento el aislamiento social obligatorio y restricciones de movilidad dispuestas con motivo del covid 19 se establece: En los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Fiduciantes deberán informar su asistencia y/o por quien serán representados en la asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada al correo electrónico: atencionalpropietario@fincapropia.com. La asamblea se llevará a cabo a través del programa ZOOM.US. Una vez confirmada la asistencia en los términos del art 238 de la ley 19550 los Sres fiduciantes recibirán a la misma dirección de correo electrónico los datos para ingresar a la reunión, A Dicha reunión serán invitados solo los Sres. Fiduciantes que informen su concurrencia. Esta Asamblea se realiza en forma remota en los términos del art. 84 de la RG 7/2015 modificada por la RG 11/2020 de la IGJ. Mendoza, 18 de junio de 2020. Artículo 84.- El estatuto de las sociedades sujetas a inscripción ante el Registro Público a cargo de este Organismo podrá prever mecanismos para la realización de las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que la regulación estatutaria garantice: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y vídeo; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscripta por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

Boleto N°: ATM_4849551 Importe: $ 1023
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

"FIDEICOMISO FINCA PROPIA I". CONVOCATORIA. Convócase a los señores fiduciantes a la Reunión a celebrarse el día 23 del mes de julio de 2020, a las 10 horas, en forma remota y/o a distancia en los términos que se expresan seguidamente en primera convocatoria y a los 30 minutos en segunda convocatoria para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos fiduciantes para firmar el Acta de la Asamblea. 2 - Tratamiento del Estado de Resultados y rendición de cuentas del fiduciario para los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019. Acciones a seguir por el resultado de los ejercicios y recursos para el año 2020 con motivo de la pandemia del Covid 19. 3.- Aprobación de la gestión del fiduciario para los ejercicios mencionado. 4.- Aprobación de la gestión del Operador técnico para los ejercicios mencionados. Atento el aislamiento social obligatorio y restricciones de movilidad dispuestas con motivo del covid 19 se establece: En los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los Sres. Fiduciantes deberán informar su asistencia y/o por quien serán representados en la asamblea con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada al correo electrónico: atencionalpropietario@fincapropia.com. La asamblea se llevará a cabo a través del programa ZOOM.US. Una vez confirmada la asistencia en los términos del art 238 de la ley 19550 los Sres fiduciantes recibirán a la misma dirección de correo electrónico los datos para ingresar a la reunión, A Dicha reunion serán invitados solo los Sres. Fiduciantes que informen su concurrencia. Esta Asamblea se realiza en forma remota en los términos del art. 84 de la RG 7/2015 modificada por la RG 11/2020 de la IGJ. Mendoza, 18 de junio de 2020. Artículo 84.- El estatuto de las sociedades sujetas a inscripción ante el Registro Público a cargo de este Organismo podrá prever mecanismos para la realización de las reuniones del órgano de administración o de gobierno a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que la regulación estatutaria garantice: 1. La libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones; 2. La posibilidad de participar de la reunión a distancia mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; 3. La participación con voz y voto de todos los miembros y del órgano de fiscalización, en su caso; 4. Que la reunión celebrada de este modo sea grabada en soporte digital; 5. Que el representante conserve una copia en soporte digital de la reunión por el término de 5 años, la que debe estar a disposición de

cualquier socio que la solicite; 6. Que la reunión celebrada sea transcripta en el correspondiente libro social, dejándose expresa constancia de las personas que participaron y estar suscriptas por el representante social. 7. Que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación.

Boleto N°: ATM_4849620 Importe: $ 1056
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de julio de 2020 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A., o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio que impida la realización presencial, se celebrará a distancia en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma ZOOM o TEAMS, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a los correos electrónicos que informen aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico abogados@estudiopuga.com.ar; en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Celebración de la Asamblea bajo la modalidad “a distancia” a través de videoconferencia; 2° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 3º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019; 4° Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; 5º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019; 6° Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019; 7º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4849433 Importe: $ 1100
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SORVILAN S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Pedro del Castillo 3159 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a celebrarse el día 03 de julio de 2020 a las 17,00 horas en primer convocatoria y a las 18,00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que, junto con la presidente firmen el acta de asamblea; 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019; 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2019 y 4) Cuenta Corriente Banco Nación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_4849634 Importe: $ 440
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

Samei Lorenzo Guerrero S.A. Convoca a asamblea general ordinaria a realizarse el 10 de julio del 2020 a las 18 hs en calle Santa Cruz 130 Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: ratificación de lo tratado en la asamblea general ordinaria del 19 de julio de 2018. A tal efecto se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado del 30 de junio de 2016, 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2018, quedaran a disposición de los accionistas en el domicilio de Santa Cruz 130 Ciudad de Mendoza con quince días de anticipación, en caso de ser necesario podrán indicar al correo ignaciocoll@collabogados.com.ar fecha y hora de asistencia para examinar los mismos.

Boleto N°: ATM_4848019 Importe: $ 440
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

IMÁGENES S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 13 (Trece) de Julio de 2.020, a las 8 horas en (primera) convocatoria y 09 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas Nº 617, Piso 8 oficina N° 2 de Ciudad, Mendoza, para Ratificar la Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2019 que se trató el siguiente orden del día: I) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II) Conferir autorización para tramitar la inscripción de las modificaciones aprobadas; III) Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4847390 Importe: $ 495
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

MAVILOM S.A. Se convoca a los señores accionistas de MAVILOM S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 13 de JULIO de 2020, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle calle La Pampa 325 (Barrio Bombal) de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Gestión del Directorio. 3) Asignación de Honorarios a Directores. 4) Elección de autoridades ante el vencimiento de mandatos. Nota N° 1: Los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad, con no menos de tres (3) días de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea. Nota N° 2: En caso de no poder concurrir a la asamblea, debido al cumplimiento del DNU 297/2020 que estableció el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, los señores accionistas deberán comunicarlo a la sociedad, y se les proveerá el código para asistir a la asamblea de manera virtual, a través de la aplicación Zoom.

Boleto N°: ATM_4848109 Importe: $ 660
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
Expediente Irrigación N° 779974, BODEGAS Y VIÑEDOS NICOLAS CATENA S.A., perforará en su propiedad de calle Justo Estrada y Guillermo Cano, El Mirador, Rivadavia, 280 m, 12". Para Uso Agrícola. N.C. 10-99-00-1100-180460.

Boleto N°: ATM_4850728 Importe: $ 44
25-26/06/2020 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 778694, CORPORACIÓN DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ÚLTIMOS DÍAS, perforará 220 m, diámetro 10". Acceso a Aeroparque y Dr. Emilio Coni, El Challao, Las Heras. NC 03-05-88-2300-643110. Uso Agrícola ganadero, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4850199 Importe: $ 66
24-25/06/2020 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 780202, DIONISIO HUARACHI (poseedor) ASTORICA YOLANDA (titular), substituirá perforación 13/546 y perforará 180 m en 10-6". Callejón Rilli con salida a Ruta 34, Costa de Araujo. NC 13-99-00-0900-490186. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4850207 Importe: $ 44
24-25/06/2020 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 779968, NANATU S.A., substituirá perforación 16/109 y perforará 150 m en 12". Antigua Ruta Nacional N° 40 S/N°, El Capacho, San Carlos. NC 16-99-00-0100-300200. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4850209 Importe: $ 44
24-25/06/2020 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 779969, CUNCO S.A., substituirá perforación 07/1975 y perforará 250 m en 12-8". Las Margarita esq. Las Piedritas. NC 07-99-00-1200-279321. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4850210 Importe: $ 44
24-25/06/2020 (2 Pub.)

Irrigación Expediente 779970, OIKOS S.A., substituirá perforación 07/1255 y perforará 180 m en 10". Gral. Ortega y Calle Pública. NC 07-99-00-0600-300590. Uso Agrícola, Art. 10, Ley 4035. Término oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4850211 Importe: $ 44
24-25/06/2020 (2 Pub.)

REMATES

(*)
Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 188.161 caratulados "CARDOSO CRISTIAN HUGO c/ QUIROGA ALFREDO FABIAN p/ CAMBIARIA, REMATARA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL 2.020, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del sector este del edificio de Tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio (Resolución Nº 185/06-Dispositivo primero). Sin base, mejor postor, a viva voz y estado en que se encuentra. Un televisor marca SANYO 32, LED carcaza color negro sin control remoto, sin número visible. Una computadora marca BVB carcaza color negro, monitor LG 14" sin número visible, con teclado y mouse. Comprador abonara acto subasta 100% en concepto de pago total del bien, 10% comisión martillero. El 4,5% impuesto fiscal, deberá depositarse al momento de quede firme el auto de aprobación de subasta. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.

Boleto N°: ATM_4850379 Importe: $ 242
25-26/06/2020 (2 Pub.)

(*)
ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula nº 1854, Orden Juzgado de Paz Letrado, Junin, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos nº 16.464 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VELASQUEZ MARIANA SOLEDAD, RUSAFA MARTIN ALBERTO Y VELASQUEZ MARIANO RAFAEL POR EJECUCIÓN PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 03 de Julio del año 2020, a las 10,00 horas, en los estrados del Juzgado, sito en calle San Martin n° 71, Dpto. Junin, Mendoza y será autorizadopor la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Sra. Mariana Soledad Velasquez DNI n° 28.763.356, Un (1) automotor, tipo sedan 5 puertas, marca PEUGEOT, modelo 207 Compact Allure, 1.4 N, motor marca PEUGEOT, n° 10DBSRO113096, chasis marca PEUGEOT, n° 8AD2MKFWMEGO28593 dominio NLY-831, año de inscripción 2014, color gris, con cuatro cubiertas armadas, llantas de chapa, cuatro tapas plástica, con rueda auxilio, gato cricket, espejos retrovisores, tres alfombras radio estéreo, raspones y abolladuras varias, chapería, pintura, tapizados en buen estado general (Vehiculo verificado en CERPOL, planta verificadora Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) $ 46.082,55 mas la suma de $

4.215,98 informe de fecha 18-12-2019, actualizable al momento de su efectivo pago, Municipalidad de Gral. San Martin (Juzgado de Transito) sin multas por infracciones viales, informe de fecha 17-03-2020 Gravámenes: 1°) Embargo: $ 112.088,00 (estos autos) inscripción de fecha 12-02-2020, 2°) Prenda: Acreedor Prendario CIRCULO DE INVERSORES S.A PARA FINES DETERMINADOS, 1° grado, monto $ 82.505,45 fecha de reinscripción 05-02-2019. Venta: Modalidad a viva voz, sin base, mejor postor, no admitiendose compra en comisión (art 268 ap. I C.P.C.C y T) Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción una vez subastado. Exhibición día, 01-07-2020 de 17,00 a 18,30 hora en Avda. Mitre n° 776 Junin Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar DOS DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_4851235 Importe: $ 572
25-29/06/2020 (2 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.822, caratulados: "GUZMAN MAXIMILIANOALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO ALBERTO GUZMAN, con D.N.I. N° 33.379.134. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22336 Importe: $ 660
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

(*)
CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.817, caratulados: "IRUSTA DIEGO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a DIEGO RAMON IRUSTA, con D.N.I. N° 21.807.808. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22337 Importe: $ 660

25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.829, caratulados: "CASTRO ELIANA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ELIANA FANNY ANDREA CASTRO, con D.N.I. N° 26.219.217. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día VEITICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22340 Importe: $ 715
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-05090025-2 caratulados: "AMAYA DAVID JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AMAYA, DAVID JAVIER con DNI N° 30.491.075, CUIL N° 20-30491075-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. NORBERTO DANIEL GALLARDO, con DNI N° 14.575.680 con domicilio legal en España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-4202270, Cel: 0261-6619191, E-mail: norberto_gallardo@hotmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22343 Importe: $ 1375
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA Autos N: 13-04855570-9 caratulados: CORRALON 2001 SRL P/ PEQUEÑO

CONCURSO fecha de apertura del concurso 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE CORRALON 2001 SRL CUIT N: 30-71249874-5 Fecha de presentación del concurso 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 .FECHA DE REPROGRAMACION 8 DE JUNIO DEL 2020 FECHAS FIJADAS: DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico (art. 14 inc. 3 LCQ) se habilita al efecto dos horas mas del dia hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs (Resol. 07/06/2010 - Exma Primera Camara de Apelaciones). Hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2020 para revisión de legajos ,formulación de impugnaciones , observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (art. 34LCQ) Sindico Dr. Maymo Leonardo Gabriel DNI N 23.095.735, domicilio Pedro Molina N; 461 PB oficina N; 8 de Ciudad Mendoza, Dias de atención Lunes, Martes y jueves de 16 a 20 hs, teléfono 4235482 y teléfono celular 2615251219. Fdo. Gloria E. Cortez.- JUEZ

Boleto N°: ATM_4850387 Importe: $ 605
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.656, caratulados: "MAGALLANES MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA LAURA MAGALLANES con D.N.I. N° 25.378.501. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente. CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo GermanBellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.656, caratulados: "MAGALLANES MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA LAURA MAGALLANES con D.N.I. N° 25.378.501. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22247 Importe: $ 1045
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SE-GUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 78 de los autos Nº47.247, caratulados “DONOZO ELDA ROSALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) Fijar el día VEINTISIETE (27) DE JULIO del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE AGOSTO del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- IV) Ordenar que por Secretaría se proceda a publicar edictos en Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE

OFICIO.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JOSE LUIS NIETO, con domicilio en calle SAN LORENZO N°555 de San Rafael, correo electrónico: jose_nieto81@hotmail.com.- Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.-

C.A.D. N°: 22328 Importe: $ 935
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 57/59 de los autos Nº 47.268 caratulados "DOMINGUEZ ALEXIS DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALEXIS DAMIAN DOMINGUEZ D.N.I. N° 29.550.826, C.U.I.L. Nº 20-29550826-5, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle 1 de Mayo N° 325 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pa-gos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día siete de agosto del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez. Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 61 – Planta Alta Local 3 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22332 Importe: $ 1375
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-05018222-8 caratulados: "HUERTA YAMILA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HUERTA, YAMILA SOLEDAD con DNI N° 36.137.187, CUIL N° 27-36137187-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 09 de Junio de 2020.AUTOS,VISTOSY CONSIDERANDO:.… RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el

Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ANA FLORENCIA MENDEZ, con DNI N° 26.711.196 con domicilio legal en Coronel Rodriguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, HORARIO: 8 A 12, tel: 4274555, Cel: 02615752897, E-mail: florencia@estudiomendez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22333 Importe: $ 1320
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26/30 de los autos CUIJ N° 13-04767706-2 caratulados: "GONZALEZ NELIDA PATRICIA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de octubre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ, NÉLIDA PATRICIA, con DNI N° 28.159.423, CUIL N° 27-28159423-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de junio de 2020 AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:….RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 26/30 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor. LUIS ENRIQUE CAPRA, con DNI N° 10.364.535, con domicilio legal en calle Colon N° 460, 4° B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES DE 16:00 a 20:00 HS., Tel: 261-4978774, Cel: 261-5110061, E-mail: estudio.capra@hotmail.com. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22321 Importe: $ 1375
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/19 de los autos CUIJ N° 13-04962284-2 caratulados: "SARMIENTO ANDREA PAOLA P/QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Diciembre de 2019 Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SARMIENTO, ANDREA PAOLA con DNI N° 26.330.882 CUIL N° 23-26330882-4 XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 17 de Junio de 2020 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.… RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/19 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse

los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor MARIO RAÚL IBÁÑEZ, con DNI N° 21809881 con domicilio legal en PEDRO MOLINA N° 461, CIUDAD, Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MÍERCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs, Tel: 4235482 Cel: 2616399342 Correo electrónico: marioribanez@gmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22322 Importe: $ 1320
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04964118-9 caratulados: "ALBARAHONA YESICA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de YESICA PAOLA ALBARAHONA con DNI N° 30.343.064, CUIL N° 23-30343064-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 16 de Junio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 21/25 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. GULLE, JORGE HORACIO, con DNI N° 18.343.283 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES. HORARIO: 9 A 15, tel: 0261-4234207/0261-15561812, E-mail: manzurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22323 Importe: $ 1320
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76 autos Nº13-04866237-9 caratulados: "CHAUCINO MAURICIO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Que atento a la

declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazosal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Dra. Laura Patricia Engler André -Secretaria SINDICO: Cdor. VAIERETTI PALANDRI, MARIA DEL VALLE DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 6, Ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22325 Importe: $ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71 y vta. autos Nº13-04840247-4 caratulados: “APORTA NAHUEL LUCIANO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE NOVIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el

día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Dra. Laura Patricia Engler André. - Secretaria SINDICO: Cdor. MARIA CECILIA ARRIGO DOMICILIO: Jorge O´Brien N° 67 San José – Guaymallen. HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22326 Importe: $ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70 y vta. autos Nº13-04849819-6 caratulados: “MONTIGEL JORGE MARCIAL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazosal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberá a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Deberán someterse, según el siguiente cronograma: OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretaria. SINDICO: Cdor. GALLUCCI ELSA RAQUEL DOMICILIO: AVENIDA LOS FRESNOS 2592, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22327 Importe: $ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53 y vta. autos Nº13-04958153-4 caratulados: “URRA GERMAN WALTER P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas

en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazosal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTITRÉS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ.Secretario SINDICO: Cdor. AZNAR CARLOS ALBERTO DOMICILIO: ESPEJO 167, 5° PISO, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22329 Importe: $ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 y vta. autos Nº13-04885753-6 caratulados: “SEQUEIRA JESUS ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. “...Atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler

André. Secretaria. SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PB, OF. 5, Ciudad. HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22330 Importe: $ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 y vta. autos Nº13-04867588-8 caratulados: “SOSA HECTOR DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Conforme a lo informado por Sindicatura y teniento en cuenta a la declaración de aislamiento social preventivo y obligatorio establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazosal cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día UNO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdor. POLIMENI MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22331 Importe: $ 1650
23-24-25-26-29/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.617, caratulados: "LEAL HECTOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HECTOR LEAL con D.N.I. N° M6.668.164. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Noguez N° 48, Planta Baja, Of. 4, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs a 12:00 hs y 16:00 hs a 19:00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22171 Importe: $ 550

22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.670, caratulados: "BRUNO FRANCO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FRANCO EMANUEL BRUNO con D.N.I. N° 37.613.785. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Noguez N° 48, Planta Baja, Of. 4, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs a 12:00 hs y 16:00 hs a 19:00 hs en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22172 Importe: $ 550
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.668 caratulados: "MOYANO RICARDO JOSE P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RICARDO JOSE MOYANO con D.N.I. N° 20.193.760. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22200 Importe: $ 550
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.713, caratulados: "CAMPOS OMAR DAVID P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de OMAR DAVID CAMPOS con D.N.I. N° 26.551.649. Síndico designado en autos: KEVIN RUBEN HERMAN con domicilio legal en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 2615384211. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr.Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22211 Importe: $ 550
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.712, caratulados: "SCANDIZZI ARIEL FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de ARIEL FERNANDO SCANDIZZI con D.N.I. N° 24.557.932. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los

acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22215 Importe: $ 550
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.687, caratulados: "FERNANDEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN CARLOS FERNANDEZ con D.N.I. N° 12.699.982. Síndico designado en autos: PABLO DANIEL MAMMANA con domicilio legal en Pje. 6 Dpto. 1 P.A. C.E.C y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Miércoles de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4420354 Cel. 2634769250. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22242 Importe: $ 550
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.760 caratulados: "OCAMPO ZALAZAR HEBER ADRIAN P/ QUIEBRA VOL.", el 06 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de HEBER ADRIAN OCAMPO ZALAZAR con D.N.I. N° 29.452.815. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22243 Importe: $ 550
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.629, caratulados: "ACEVEDO YOLANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de YOLANDA ACEVEDO con D.N.I. N° 16.241.523. Síndico designado en autos: MARIELA FERNANDA LINARES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 2615061823. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22244 Importe: $ 550
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.765, caratulados: "BELTRAN CRISTIAN RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de CRISTIAN RAMON BELTRAN con D.N.I. N° 27.922.511. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 10:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22245 Importe: $ 495
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/23 de los autos CUIJ N° 13-05028261-3 caratulados: "PEREZ DOMINGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ DOMINGO con DNI N° 14.697.362, CUIL N° 20-14697362-1. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 41 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 16 de Junio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:…. RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTISEIS DE MARZO DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRECE DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE ABRIL DEL 2021” II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. MANZUR, ALFREDO, con DNI N° 21.370.382 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES. HORARIO: 9 A 15, tel: 0261-4234207/0261-15561812, E-mail: manzurluis@itcsa.net Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22313 Importe: $ 1320
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/36 de los autos Nº 47.266 caratulados “OSES ROMINA DEL CARMEN p/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de Junio de 2020- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. ROMINA DEL CARMEN OSES D.N.I. N° 35.876.162, C.U.I.L. Nº 27-35876162-9, argentina, mayor de edad con domicilio real en Calle Sargento Host N° 608, Barrio Martin Güemes de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares.

EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- IX) Fijar el día treinta y uno de julio del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día catorce de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. JAVIER ALEXIS GARCIA WLASIUK, con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 241, de San Rafael.- Oficina abierta al público días LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.

C.A.D. N°: 22315 Importe: $ 1320
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58 y vta. autos Nº13-04874074-4 caratulados: “FIOCHETTI ENRIQUE ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. ...Atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el UNO DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día QUINCE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL.... Firmado. Dra. Laura Patricia Engler André. Secretaria. SINDICO: Cdor. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2° PISO, OF. 4, Ciudad. HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22319 Importe: $ 1650
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70 y vta. autos Nº13-04814618-4 caratulados: “TORRES NICOLASA GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° árrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler Andre. Secretaria. SINDICO: Cdor. ZABALA CELSO LUIS DOMICILIO: SARMIENTO 45, 3° PISO, OFICINA 136, Ciudad. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22320 Importe: $ 1650
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.834, caratulados: "RAMIREZ JORGE ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE ANIBAL RAMIREZ, con D.N.I. N° 13.697.415. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.30.00 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel. 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22302 Importe: $ 660
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.780, caratulados: "CAICEDO JUAN IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 17 de Abril de

2020, se ha declarado la quiebra a JUAN IGNACIO CAICEDO, con D.N.I. N° 41.444.330. Síndico designado en autos, Contador PABLO DANIEL MAMMANA, con domicilio legal en Pje. 6 Dpto.1 P.A., C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 263 4420354 Cel. 2634769250. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y miércoles de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22303 Importe: $ 660
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.772 caratulados: "MATTOS DELIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a DELIA MATTOS, con D.N.I. N° 13.647.975. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esq. Patricias Mendocinas, San Martin, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22304 Importe: $ 715
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.782 caratulados: "CACCIAMANI JOSE MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE MANUEL CACCIAMANI, con D.N.I. N° 29.573.715. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 260-1° piso Of.4, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22305 Importe: $ 660
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.773, caratulados: "FERNANDEZ MARIA ROSAP/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020 se ha declarado la quiebra a MARIA ROSA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 17.989.410. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C.,

Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22306 Importe: $ 715
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.787, caratulados: "FANIN HUMBERTO SALVADOR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a HUMBERTO SALVADOR FANIN, con D.N.I. N° 14.349.021. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22308 Importe: $ 715
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.786, caratulados: "ENCINA ALBERTO MANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a ENCINA ALBERTO MANUEL, con D.N.I. N° M 5.542.937. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 2616634408. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22309 Importe: $ 715
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.827, caratulados: "TORRALES CARLOS MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a CARLOS MIGUEL TORRALES, con D.N.I. N° 38.476.134. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Tel. 4429195. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 10,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que

presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22310 Importe: $ 660
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/42 y 64 autos Nº 13-04840254-7 caratulados: “ROBLES LEONARDO ISMAEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ROBLES, LEONARDO ISMAEL, DNI 40.218.172; C.U.I.L. Nº 23-40218172-9 con domicilio en calle Necochea 1285, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). … Mendoza, 03 de junio de 2020... a) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intimase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ..... . COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. ARTAZA VIVIANA INES DOMICILIO: TOMAS GODOY CRUZ 284, GODOY CRUZ, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22312 Importe: $ 1540
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.192, caratulados: "MARTÍNEZ, MARCELO RUBEN Y MARTÍNEZ SILVANA RUTH C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL NRO. 82 SIN NÚMERO kilómetro 22 esquina Los Algarrobos DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz, matricula SIRC NRO. 600512375 para que comparezcan a ejercelos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS. FDO: DRA. ERICA ANDREA DEBLASI. Juez"

Boleto N°: ATM_4846282 Importe: $ 330
19-23-25-26-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- JUZGADO DECIMO SEGUNDO., autos EXPTE Nº 255.457 “MATEY JOSE ANGEL C/ OLMOS DANIEL Y VILLAFAÑE MONICA SANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” decreta: “Cítese a todos los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en Calle Federico Serpa Sur Nº 75 de Luján de Cuyo, Mendoza, datos registrales: Nomenclatura Catastral 06-01-03-0138-000011-0000-4, dominio inscripto en Folio Real de la Matrícula 600093731, Asiento A-01 de Luján de Cuyo. Superficie pretendida según mensura 396,62 mts2, aproximadamente, por Sr. José Ángel Matey DNI 12.803.240. Superficie total según Título 1 Ha. 2787.41 m2. Padrón de Rentas 06-65653-2. Titulares registrales: Villafañe Mónica Sandra DNI 17.780.322 y Olmos Daniel DNI: 11.043.514. Padrón Municipal 55558. Titular Villafañe Mónica Sandra. Linderos: Villafañe Mónica y Buono Inés Brígida; a fin de que comparezcan a ejercerlos bajo apercibimiento de ley. De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). PUBLÍQUENSE EDICTOS CINCO VECES A INTERVALOS REGULARES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES”. Fdo. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ. JUEZ

Boleto N°: ATM_4847819 Importe: $ 715
19-23-25-29/06 01/07/2020 (5 Pub.)

Juez. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, Autos CUIJ: 13-04878888-7 ((012054-404663)), caratulados: “RODRIGUEZ MONICA ANTONIETA C/ AGRINDA S.A. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”; notifica la Resolución recaída a fs. 9. “Mendoza, 17 de Octubre de 2019. Téngase al Dr. JOSE EDUARDO SOLER por presentado y parte en el carácter invocado. Téngase presente el DOMICILIO PROCESAL constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.. Art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.). Cítese a la Municipalidad de Guaymallén, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expida sobre la existencia de interés público comprometido. NOTIFIQUESE, acompañando copia de la demanda y, en su caso de sus ampliaciones, y del plano presentado en autos. Dése intervención a Fiscalía de Estado, con remisión del expte. por Mesa de Entradas. Ordénase la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de autos a cuyo fin ofíciese a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia (art. 1905 tercera apartado del C.C y C y art. 209- II- c, del C.P.C.C.T.). Colóquese a cargo de la actora, un cartel indicativo, de 1,00 mt. por 0,80 mt., con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en especial número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente y del titular registral y, en su caso, superficie pretendida. El cartel deberá ser confeccionado en material noble, utilizando tipografía claramente legible, imprenta mayúscula, podrá ser de fondo blanco con letras negras, o de fondo negro con letras blancas, con tinta o pintura indeleble, y colocado en un lugar del inmueble, de manera tal que sea efectivamente visible desde el principal camino de acceso, quedando su mantenimiento, a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio. Debiendo el actor, acreditar el cumplimiento de esta disposición, en el plazo de TREINTA DÍAS, mediante la presentación en autos, de fotografía certificada por escribano público o constatación de oficial de justicia. (Art. 209 inc. II apartado d) del CPCC y T). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del C.P.C.C. y T., a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Fdo: DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez”

Boleto N°: ATM_4845848 Importe: $ 1650
17-19-23-25-29/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO – CAPITAL - MENDOZA. EXPTE. N° 265402- caratulados “AZZOLINA ANTONIO VICENTE Y GARCÍA SUSANA DALINDA C/VILLARROEL, ISIDORO RAUL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS el siguiente decreto: “Mendoza 29 de Agosto de 2019… Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle JOSE ALBINO RODRIGUEZ N° 128, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes… Fdo. Dra. Patricia Fox. Juez Subrogante”- Inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, Folio 38 Tomo 85-C de Maipú, 2° inscripción, asiento 98.505, a nombre de VILLARROEL, ISIDORO RAÚL.- Ubicación B° Cavagnaro, M: D, C:2, calle José Albino Rodríguez, N° 128, General Gutiérrez, Maipú.

Boleto N°: ATM_4845920 Importe: $ 495
17-19-23-25-29/06/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
A herederos de ESCUDERO VALENTIN RAMON cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos prevesionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 133-D-20. Fdo. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4851191 Importe: $ 110
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

(*)
A herederos de BERGERAT JORGE OMAR cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 136-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4851249 Importe: $ 110
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

(*)
TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO - Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 302.761, caratulados “VERA MATIAS JESUS C/ CANO AVILA GREGORIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a GREGORIO CANO AVILA, DNI 18.726.778, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs. 25 y 64 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: “Mendoza, 10 de Abril de 2019. Téngase presente la aclaración formulada. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado y denuncie domicilio electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (artículos 21, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCC y T). NOTIFÍQUESE conforme las “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Cítese en garantía a LIDERAR COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., debiendo notificársele el traslado como está ordenado precedentemente, en el domicilio denunciado. (art. 118 de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad, debiendo OFICIAR de estilo a los fines de requerir, la prueba INFORMATIVA ofrecida a fs. 19, puntos 1, 3 y 4, todo ello en virtud de lo dispuesto por los arts. 2 inc. d), i), y art. 46 inc. 1 del C.P.C.C. y T., (incorporación temprana del A.E.V.) Hágase saber a los litigantes y quienes los representantes y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y electrónico de los primeros y constituir domicilio procesal electrónico, todos en su primera presentación, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 21, inc. II del CPCCT). NGP DR. RICARDO SANCHO Juez.” Y el auto interlocutorio de fs. 64, “Mendoza, 27 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal de fs. 62 y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. GREGORIO CANO AVILA, DNI 18.726.778, persona de ignorado domicilio.

II.- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 27 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III.- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. RICARDO SANCHO. Juez."

Boleto N°: ATM_4851183 Importe: $ 858
25-30/06 03/07/2020 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2019-001098-F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN DAYE Nº 30872 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO EN EL DOMICILIO CALLE ROMAS EDISON Nº 978"; notifica a los Srs. JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI, el contenido de la Resolución 0185 de fecha 17 de Enero de 2020 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0185 EXPEDIENTE EE N° 1098/F1-2019 Godoy Cruz, 17 de Enero de 2020 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE Nº 1098/F1-19, caratulado: ACTA INFRACCIÓN DAyE Nº 30872 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO EN EL DOMICILIO CALLE TOMAS EDISON Nº 978; y CONSIDERANDO: Que, el día 04/10/2019, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos Nº 0160 por el inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constata las condiciones en que se encuentra el lote baldío ubicado en calle Tomás Edison Nº 98 de este Departamento; y, Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de los señores JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI, cuyo Padrón Municipal es el Nº 822; y, Que, el día 09/10/2019, se labra la Boleta de Notificación Nº 868 donde se intima al propietario del lote ubicado en calle Tomás Edison Nº 98, para que en el plazo de 15 días hábiles proceda a la limpieza del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar la Boleta de Notificación Nº 868, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediantes Boletines Oficiales Nº 30959, 30960 y 30961 con fecha de publicación en los días 22, 23 y 24 de octubre del año 2019, emplazando a dicho titular para que en el plazo de quince (15) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, el día 26/11/2019 se labra el Acta de Infracción Nº 30872 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales Nº 30959, 30960 y 30961; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, corresponde aplicar una multa a los señores JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI por la falta de limpieza del lote de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto Nº 0947/17 LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE a cargo de la atención del despacho de la Dirección de Ambiente y Energía RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a los señores JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI; por un importe de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA ($ 20.550,00.-) por incumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 6846/18, conforme lo establecido en el Artículo 92º de la Ordenanza Tarifaria Nº 6835/18 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.-ARTÍCULO 2°: CONMINASE a los señores JOAQUIN AMERICO CERAMI Y SEBASTIAN ITALO CERAMI; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta.- ARTÍCULO 3º: ESTABLECESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 88º de la Ordenanza Tarifaria vigente.- ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.- ARTÍCULO 5°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 6º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.- -Firmado digitalmente por ARQ. ÉRICA PULIDO Secretaría de Ambiente Y Desarrollo Sustentable a cargo de la atención del Despacho de la Dirección de Ambiente y Energía MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

Boleto N°: ATM_4851445 Importe: $ 1320
25-26-29/06/2020 (3 Pub.)

A herederos de ABEL RAMON ITURBIDE, cítase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_4850370 Importe: $ 55
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

A herederos de DI CESARE VICENTE JUAN cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 135-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4850688 Importe: $ 110
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

REF.: EXPTE N° 14282-IO-2017-60204 .- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 221-20, se le aplicó una multa al SR. QUIROGA ANGEL MIGUEL y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM Nº 22712, ubicada en calle Matus Hoyos Nº 2284, Distrito Bermejo de Guaymallén –por haber infringido la ORDENANZA Nº 7826-12, dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16 de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) asimismo se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria, debiendo mantener en perfecto estado de higiene. Estando especificado que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160 de la Ley Nº 9.003 para que presente pruebas y defensas en un término de DIEZ (10) días. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.-cpv.

Boleto N°: ATM_4848674 Importe: $ 330
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 6324-IO-2019-60204.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica al SR. RUVIRA JUAN CARLOS y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM Nº 86.708, que de acuerdo a la ORDENANZA Nº 7826-12, se le otorga un Plazo de Treinta (30) días para ejecutar los trabajos cierre y vereda reglamentaria de la propiedad ubicada en calle Vieytes S/ Nº Mzna E Lote 8, Distrito Bermejo de Guaymallén – Mendoza, y un término de cinco (05) días para hacer la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierre y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4848751 Importe: $ 429
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 15789-IO-2019-60204.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. SUAREZ ELBA JOSEFA. y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM Nº 89.747, que de acuerdo a la ORDENANZA Nº 7826-12, se le otorga un Plazo de QUINCE (15) días para ejecutar cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle TOMAS GODOY CRUZ Nº 9.005, Distrito kilómetro 11 de Guaymallén – Mendoza, y un término de Diez (10) días para hacer la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta Comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas.

Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_4848755 Importe: $ 396
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 14282-IO-2017-60204.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 221-20, se le aplicó una multa al SR. QUIROGA ANGEL MIGUEL y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM Nº 22712, ubicada en calle Matus Hoyos Nº 2284, Distrito Bermejo de Guaymallén –por haber infringido la ORDENANZA Nº 7826-12, dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16 de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) asimismo se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria, debiendo mantener en perfecto estado de higiene. Estando especificado que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160 de la Ley Nº 9.003 para que presente pruebas y defensas en un término de DIEZ (10) días. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.-cpv

Boleto N°: ATM_4848797 Importe: $ 330
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 14282-IO-2017-60204.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 221-20, se le aplicó una multa al SR. QUIROGA ANGEL MIGUEL y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM Nº 22712, ubicada en calle Matus Hoyos Nº 2284, Distrito Bermejo de Guaymallén –por haber infringido la ORDENANZA Nº 7826-12, dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16 de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) asimismo se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria, debiendo mantener en perfecto estado de higiene. Estando especificado que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160 de la Ley Nº 9.003 para que presente pruebas y defensas en un término de DIEZ (10) días. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.-cpv

Boleto N°: ATM_4848806 Importe: $ 330
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 14282-IO-2017-60204.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 221-20, se le aplicó una multa al SR. QUIROGA ANGEL MIGUEL y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM Nº 22712, ubicada en calle Matus Hoyos Nº 2284, Distrito Bermejo de Guaymallén –por haber infringido la ORDENANZA Nº 7826-12, dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16 de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) asimismo se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria, debiendo mantener en perfecto estado de higiene. Estando especificado que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160 de la Ley Nº 9.003 para que presente pruebas y defensas en un término de DIEZ (10) días. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.-cpv

Boleto N°: ATM_4848815 Importe: $ 330
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

REF.: EXPTE N° 14282-IO-2017-60204.- La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución Nº 221-20, se le aplicó una multa al SR. QUIROGA ANGEL MIGUEL y/o QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DE LA PROPIEDAD PM Nº 22712, ubicada en calle Matus Hoyos Nº 2284, Distrito Bermejo de

Guaymallén –por haber infringido la ORDENANZA Nº 7826-12, dicha sanción se encuentra establecida en el Art. 16 de la mencionada norma, la misma arrojó un total de CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES (5.000 U.T.M.) asimismo se le otorga un Plazo de QUINCE (15) DIAS, para cumplimentar la exigencia municipal ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria, debiendo mantener en perfecto estado de higiene. Estando especificado que en caso de no cumplir se lo notifica también del Art. 160 de la Ley Nº 9.003 para que presente pruebas y defensas en un término de DIEZ (10) días. Firmado: Ing. MARCOS CALVENTE – Secretario de Obras y Servicios Públicos – SR. MARCELINO IGLESIAS – Intendente Municipalidad de Guaymallén.-cpv

Boleto N°: ATM_4848836 Importe: $ 330
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Autos N° 13757-6-O-2015, caratulados: "SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – OBRAS PRIVADAS DCCION. DE – CONTRAVENCIÓN – APERCIBIMIENTO – VEREDA Y REJILLA EN MAL ESTADO DON BOSCO N.º 147 PLAYA BALDÍO PM: 0187012000000", NOTIFICA a los posibles interesados y posibles herederos de la Sra. LIDIA BEATRÍZ CAPUTTO (C.U.I.T. 23-08085759-4), la resolución dictada a fs. 5 que en su parte pertinente dispone: “Mendoza 22 de Agosto de 2017. Resolución N.º 130/D.O.P./17. VISTO: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVE: ART. 1º: De conformidad a lo que establece el punto E.I.3.5.9. apartado 28 del CÓDIGO DE EDIFICACIÓN, aplícase a la propietaria SEÑORA LIDIA BEATRÍZ CAPUTTO (C.U.I.T. 23-08085759-4), una multa de QUINIENTAS UNIDADES PUNITIVAS (500 UP), importe que deberá ser cancelado dentro de los DIEZ DÍAS (10) de notificada la presente Resolución, caso contrario se gestionará su cobro por vía judicial.- ART. 2º: EMPLÁZASE, en un término de DIEZ DÍAS (10) para que se proceda a realizar los trabajos ordenados, según considerando, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar aplicando sanciones al propietario.- ART. 3º: NOTIFÍQUESE, a la Señora LIDIA BEATRÍZ CAPUTTO, en el domicilio de calle DON BOSCO N.º 174/78 (PLAYA-BALDÍO) – CIUDAD – MENDOZA. Cumplido vuelva al DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS” Fdo. Arq. Ricardo LANZA VOLPE – Jefe Dpto. Inspección Obras Privadas – Dirección de Obras Privadas – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza e Ing. Antonio Luis CURI – Director de Obras Privadas – Secretaría de Infraestructura – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4850735 Importe: $ 528
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA, en Autos N° 10.043-O-2016, caratulados: "SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – OBRAS PRIVADAS DCCION. DE – CONTRAVENCIÓN – APERCIBIMIENTO – OLASCOAGA 2705 – PM 663024000000 – PARTE 598 – DÍA DE INSPECCIÓN SUC – 244675, NOTIFICA a los posibles interesados y posibles herederos del Sr. LIMA BIENEVENIDO SEVERO (L.E. 6.827.884) la resolución dictada a fs. 33 que en su parte pertinente dispone: “Mendoza 21 de Junio de 2019. Resolución N.º 197/D.O.P./2019. VISTO: (…) CONSIDERANDO: (…) RESUELVE: ART. 1º: De conformidad a lo que establecen los puntos E.I.3.5.9. apartado 10 y E.I.3.5.9. apartado 28 del CÓDIGO DE EDIFICACIÓN, aplícase al poseedor SEÑOR LIMA BIENEVENIDO SEVERO (L.E. 6.827.884) una multa de OCHOCIENTAS UNIDADES PUNITIVAS (800 UP) y una multa de QUINIENTAS UNIDADES PUNITIVAS (500 UP), importes que deberán ser cancelados dentro de los DIEZ DÍAS (10) de notificada la presente Resolución, caso contrario se gestionará su cobro por vía judicial.- ART. 2º: EMPLÁZASE, en un término de QUINCE DÍAS (15) para que se proceda al desalojo de bienes, retiro de vehículos abandonados, demolición total de las construcciones subsistentes, limpieza de escombros, cierre y vereda reglamentarios, según considerando, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de continuar aplicando sanciones al poseedor del inmueble.- ART. 3º: La presente Resolución es susceptible de ser recurrida ante el mismo órgano del que emana mediante recurso de revocatoria dentro de los QUINCE DÍAS (15) hábiles administrativos de notificado (Arts. 150, 177 y cc Ley 9003/17). ART. 4º: NOTIFÍQUESE, al poseedor SR. LIMA BIENEVENIDO SEVERO en el domicilio de calle Alpatadcal 1669, Ciudad Mendoza. Cumplido vuelva al DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS” Fdo. MMO. Ricardo Marcelo IUDICA. Supervisor. – Dirección de Obras Privadas –

Arq. Estefanía Serdoch – Directora de Obras Privadas – Secretaría de Planificación Infraestructura y Ambiente– Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4850737 Importe: $ 627
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Juez del Primer Juzgado de Familia en autos N° 321/19/1F, caratulados: "DÍAZ MARÍA GERALDINE CONTRA LAMARCA WALTER HERNÁN POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", notifica al Sr. WALTER HERNÁN LAMARCA, DNI Nº 37.516.909, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A fs. 63 :"Mendoza, 5 de Marzo de 2020 RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a WALTER HERNÁN LAMARCA, DNI N° 37.516.909, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. C. y T. II Notifíquese la presente y el proveído de fs. 14 (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial. III Fecho, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio Neirotti, Juez de Familia y Violencia Familiar". A fs. 14 : "Mendoza, 14 de Marzo de 2019. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda, por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 49 y ss. de la Ley 9120 y arts. cc C.P.C.C y T). NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Carlos Emilio Neirotti, Juez de Familia y Violencia Familiar".

Boleto N°: ATM_4845821 Importe: $ 462
17-22-25/06/2020 (3 Pub.)

PARTIDO AGRUPACIONES SOLIDARIAS. Art. 16 inc 2) Ley 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos nº 1075, caratulados "PARTIDO AGRUPACIONES SOLIDARIAS" S/ Reconocimiento art. 8 Ley 4.746", consta que con fecha 26 de mayo de 2020, se dejó fundado y constituido el partido político municipal, bajo el nombre de "PARTIDO AGRUPACIONES SOLIDARIAS", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal. Fdo. Jorge H. Nanclares, Presidente, Juio R. Gómez, Omar A. Palermo, Dalmiro Garay, Mario Abed, Andrés Lombardi, vocales.

S/Cargo
23-24-25/06/2020 (3 Pub.)

La instrucción a cargo del sumario administrativo en el expediente EX-2019-03490331-GDEMZADRPJ#MSDSYD a cargo de la Dra. Jesica Cayla en fecha 22 de Junio de 2020 resolvió: Art. 1.- Dejar sin efecto la notificación de la Audiencia indagatoria de O50, para la fecha 10 de Julio de 2020. Art. 2- Citar a indagatoria al agente Sr. OLIVERA DANIEL HUMBERTO, D.N.I. Nº 17.336.223, para el día 08 de Julio de 2020 próximo, a las 11:30 hs., PRESTE DECLARACIÓN, debiendo poner ese día en conocimiento del Agente, la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados, que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesarias y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. Art. 3.- Correr VISTA de la denuncia por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria, para efectuar los descargos y/o presentar defensa, ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor, recusar al instructor, que haga a su derecho e intimarla a que en su primera presentación deberá también fijar domicilio electrónico bajo apercibimiento de continuar el tramite sin su intervención conforme artículo 126 ley 9003, y que su incompetencia no obsta la prosecución del trámite. Art. 4.- Cúmplase y Notifíquese mediante publicación edictal, de conformidad con los en los términos del artículo 152 de la Ley Provincial Nº 9003, Ley de Procedimiento Administrativo. La audiencia será tomada en la sala de audiencias de la Oficina General de Sumarios, sito en Casa de Gobierno, calle Peltier 351 de ciudad de Mendoza, Cuerpo Central, Planta Baja.

S/Cargo
23-24-25/06/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. GUZMAN DOMINGO ARTURO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4847274 Importe: $ 110
22-23-24-25-26/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MORON JORGELINA DEL CARMEN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201191.

Boleto N°: ATM_4840932 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GALANTE HECTOR JESUS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201193

Boleto N°: ATM_4841610 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 BULOS MARIA ESTHER cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201192

Boleto N°: ATM_4841703 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 COGGIOLA PABLO ALFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201194

Boleto N°: ATM_4841877 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GATICA HECTOR ERNESTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201195

Boleto N°: ATM_4842240 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ASTORGA LUIS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201197

Boleto N°: ATM_4842345 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SILVA ELINA LUCIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201196

Boleto N°: ATM_4842350 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CONSOLI GUSTAVO RAUL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201201

Boleto N°: ATM_4842779 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PAEZ OSCAR RAMON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201202

Boleto N°: ATM_4842901 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEREZ ASDRUBAL SILVANO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201198

Boleto N°: ATM_4843082 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GIORDANINO JUAN ANTONIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201203

Boleto N°: ATM_4843429 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RAMOS SILVIA CONSUELO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1201204.

Boleto N°: ATM_4843447 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GIUSEPPONI CARLOS VICENTE cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201205.

Boleto N°: ATM_4843460 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RODRIGUEZ RAUL RODOLFO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201206

Boleto N°: ATM_4843676 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RUGGERI MARIA DE LOS ANGELES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201207.

Boleto N°: ATM_4843851 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GODOY AMALIA BEATRIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201209

Boleto N°: ATM_4844119 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MASSANA ANGELA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201212

Boleto N°: ATM_4844129 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CUELLO GRACIELA HERMINIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201200.

Boleto N°: ATM_4844146 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DURAN PATRICIA ALEJANDRA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201210.

Boleto N°: ATM_4844174 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SECO ACOSTA NORA RUTH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201211

Boleto N°: ATM_4844177 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 TUTERA NURI PILAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201213

Boleto N°: ATM_4844202 Importe: $ 55
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita cinco (5) días a beneficiarios de la Sra. Lic. ALVAREZ ALICIA NELIDA -Clase 1954- DNI 11.177.181 que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados (Art. 33 Decreto-Ley Nº 560/73), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen- Decreto Nº 567/75.

Boleto N°: ATM_4846560 Importe: $ 165
19-22-23-24-25/06/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martin, Autos N° 58.483 "HERRERA, MARIA LILIANA DE LOURDES P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA LILIANA DE LOURDES HERRERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.- Fdo. Dra. Viviana Grenon.

Boleto N°: ATM_4845682 Importe: $ 33
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.668 “MORISI, MARIA LUCIA JOSEFA P/ SUCESIÓN”, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA LUCIA JOSEFA MORISI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4851203 Importe: $ 33
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - MARCELA RUIZ DIAZ, en autos Nº 265.835 "ALCALA, MIRTA NORMA P/ SUCESION", Cita y emplaza a herederos acreedores de ALCALA, MIRTA NORMA, comparendo el día 14 de ABRIL de 2.020 a las 12.00 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España Nº 480, 6to. Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza – Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4850432 Importe: $ 77
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGUEZ LUIS D.N.I. N° 3.395.733, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 del CCyC y art, 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). Autos N° 40.301 caratulados "DOMINGUEZ LUIS P/ SUCESION". Fdo.: Lucas A. RIO ALLAIME - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4851107 Importe: $ 66
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO CELSO PIZARRO, D.N.I. N° 6.893.487, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.987, caratulado "PIZARRO, PEDRO CELSO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4851160 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza,cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el Causante RAYA, Antonio Omar, DNI N° 14.175.845, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: 201.955, caratulados: "RAYA, ANTONIO OMAR P/ SUCESIÓN" Dr. Juan Manuel RAMON - Juez

Boleto N°: ATM_4842420 Importe: $ 275
23-25-29/06 01-03/07/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 1.202,75 m2, propiedad EMILIO HUMBERTO PIACENTINI, ubicada en calle Verdaguer y Fernández esquina Suroeste, Tres Porteñas, San Martín. Julio 02, 18:00 horas. Expediente EX-2020-02634818-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850731 Importe: $ 66
25-26-29/06/2020 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mensurará 6901.15 m2 parte de mayor extensión de NORMA CIRSE MAGNELLI Y OTRO ubicación Necochea s/n, 80 metros al Suroeste de Ruta Provincial 50, General Ortega, Maipú Julio: 01 Hora: 17.-Ex-2020-02721607- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4848987 Importe: $ 66
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Guida mensurará 21ha 2.515,00 m2 de MARIO CELEDONIO ARAUJO, calle Felix Araujo S/N° costado Sur a 1500 m al Oeste de calle Lamadrid, La Holanda. Lavalle. Julio 1, hora 10. EX-2020-01972251- GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_4848990 Importe: $ 66
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Carlos SAVOIA, Agrimensor, mensurará 111.86 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Propiedad JUAN SOSA QUIROGA, pretendida por RAMONA ISABEL PEREYRA, Calle Godoy Cruz N° 227 - Ciudad - San Martín. Julio: 01 Hora 15:00. EXPEDIENTE: EX-2020-02706710-GDEMZA-DGCAT_ATM. Norte: Calle Godoy Cruz y Elsa Yolanda Giménez. Sur: Carmen Correa de Espinosa. Este: Elsa Yolanda Giménez y Elsa Yolanda Giménez Jurado. Oeste: Rosana Massaccesi

Boleto N°: ATM_4848998 Importe: $ 132
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará la propiedad de CARMEN SANS; superficie 300 m2 aproximadamente. Ubicada en calle Manuel Sanz Nº 149, Ciudad, Rivadavia. Julio 01, 12:00 horas. EX-2020-02471442-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850216 Importe: $ 66
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor mensurará, 1080.21 m2, propiedad de AMIRA INES MANZUR Y ELISABETH CECILIA MANZINO, ubicada calle Viamonte 1241 lote “C”, Chacras de Coria Lujan de Cuyo, Julio 01, hora 16:00. Expediente EX-2020-02747054-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4850220 Importe: $ 66
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Martín Gili Agrimensor mensurará 538.38 m2, propiedad de IGNACIO PRADO BENITEZ, pretendida por: MARINA ELVIA ESTHER PUEBLA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Los Pinos N° 10023, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte, calle Los Pinos; Sur, Ignacio Prado Benítez; Este, Rumaldo Pedernera; Oeste, Lastenia Ariadne Spinoza, Luis Gilielmi y Mario Jorge Gilielmi. Expediente: EX-2020-02732717-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 01, hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4850222 Importe: $ 132
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará propiedad: BLANCA GLADYS MEJÍA, ARMANDO ARTURO MEJÍA, HUMBERTO ORLANDO MEJÍA, HUGO ADOLFO MEJÍA, MARÍA ELENA MEJÍA Y ROBERTO MEJÍA; superficie 750 m2 aproximadamente. Ubicada calle Florida s/nº, a 24.20 m al Este de calle Güiraldes, costado Sur, El Mirador, Rivadavia. Julio 01, 16:00 horas. EX-2020-02725767-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850223 Importe: $ 99
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará 990,00 m2, propiedad JUAN ALEJANDRO BARROSO Y VICENTE AUGUSTO ALANIZ. Calle Libertador General San Martín, 28,45 m Oeste Santa Teresita, costado Norte, Los Barriales, Junín. Julio 01, hora 11:30. EX-2020-02635523-GDEMZA-DGCAT-

ATM.

Boleto N°: ATM_4850239 Importe: $ 66
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Mario Szczurowski, Agrimensor mensurará 240,33 m2, propiedad GILBERTO GIMENEZ. Ubicada Honduras 1429, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Julio 01, hora 18:00. EX-2020-02697316-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850248 Importe: $ 33
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará: Primera Fracción 2.200 m2 y Segunda Fracción 1.000 m2. Propietario MARTA ALICIA GOMEZ DE BARONE. Loria 5990 Chacras de Coria Luján de Cuyo. Julio 2. Hora 8. EX-2020-02773225- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4850368 Importe: $ 66
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 1.432,24 m2, propietario PABLO BUSCEMA, Calle Lavalle 654, Ciudad, San Martín. Julio 02, hora 12. Expediente EX2020-00961385- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4850374 Importe: $ 33
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

DIEGO GUIDA, ingeniero agrimensor, mensurará 377,89 m2. Propietario MARTA ALICIA GOMEZ DE BORONE. Formosa 119 Ciudad Capital. Julio 2. Hora 9. EX-2020-02767499- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4850393 Importe: $ 33
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 10.000 m2 propiedad de JULIO CESAR RAMON, ubicados a 5370 m al Sur desde Monumento Canota, por Ruta Provincial N° 52, hasta intersección al Este con Servidumbre de Paso S/ Nombre, y por esta, 3700 m hacia el Este, costado Norte, Salagasta, Capdevida, Las Heras, Mendoza. Fecha: 2 de Julio Hora: 14:00 hs. EX-2020-02591490- -GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4850489 Importe: $ 132
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor José Giordano mensurará 200,21 m2 aproximadamente propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA (DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO), para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendida por MARIO WALTER BELMONTE, ubicado en Calle Regalado Olguín S/Nº 1.125 metros al Oeste de calle Boulogne Sur Mer, costado Norte, El Challao, Las Heras. Límites: Norte, Este y Oeste: El Propietario, Sur: Calle Regalado Olguín. Julio 1 hora 08:45. EX-2020-02771688- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4850740 Importe: $ 132
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Edit Entre Rios, mensurará aproximadamente 4 ha. Propiedad SOCIEDAD ANÓNIMA CORPORACIÓN CEMENTERA ARGENTINA, Gestión Título Supletorio Ley14.159 – Decreto 5.756/58. Pretendida por Víctor Eduardo Bruna. Calle Pablo Verzini 1.941,10 m. Este Ruta Provincial 52 (Costado Sur) El Totoral – Capdevila – Las Heras – Mendoza.-Limites. Norte: Calle Pablo Verzini. Sur-Este-Oeste:

El Propietario. Julio: 01 Hora:17.00. Expediente 2.020 – 02732014-GDEMZA – DGCAT –ATM

Boleto N°: ATM_4848995 Importe: $ 132
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Federico Totter Ingeniero Agrimensor mensurará, aproximadamente 185 m2, propiedad AGUSTIN LOPEZ, pretendida por RAUL ALFREDO RIVEROS. Para obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en calle Manuel García 1498, esquina José Ingenieros (NE), Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Julio 01, hora 15:00. EX-2020-02755638-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte, Marta Ofelia Pierro; Sur, Calle José Ingenieros; Este, Claudia Elba Sifon y Luis Alberto Nanfra; Oeste, Calle Manuel García.

Boleto N°: ATM_4850213 Importe: $ 132
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Fernando Piccolella, Ingeniero Agrimensor mensurará 145 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad CAYETANO ALBERTO MENDEZ, ERNESTO SIDOTI Y LUISA SIDOTI. Calle Florentino Ameghino 505, General Gutiérrez, Maipú. Pretendiente ANDREA PAOLA GAUNA. Norte: Teresa Ema Modiga; Sur: calle Julio A. Roca; Este: Cayetano Alberto Mendez, Ernesto Sidoti y Luisa Sidoti; Oeste: calle Florentino Ameghino. Julio 01, hora 10:30. EX-2020-02698490-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850219 Importe: $ 132
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Fernando Piccolella, Ingeniero Agrimensor mensurará 145 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad CAYETANO ALBERTO MENDEZ, ERNESTO SIDOTI Y LUISA SIDOTI. Calle Julio A. Roca 310, General Gutiérrez, Maipú. Pretendiente JOSE ARMANDO ANTONAIA. Norte: Teresa Ema Modiga; Sur: calle Julio A. Roca; Este: Doris Gena Barañao; Oeste: Cayetano Alberto Mendez, Ernesto Sidoti y Luisa Sidoti. Julio 01, hora 11:00. EX-2020-02698526-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850225 Importe: $ 132
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Anabel Bernal Martínez Ingeniera Agrimensora mensurará aproximadamente 2500 m2, propiedad: HUMBERTO CARLOS ARMANDO MARIO ARGENTINO y NIDIA o NYDIA GERLO, HUMBERTO GERLO, MARTA MAGDALENA, CARLOS ENRIQUE, MARIA ROSA y MARIA CRISTINA GERLO CARBO; pretendida: VICTOR DARIO VILLEGAS. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada: calle La Paz S/Nº, La Libertad, Rivadavia (299.94 m Norte de calle Unión, costado Este). Límites: Norte, Dirección Nacional de Vialidad; Sur y Este, Gerlo Humberto y Otros; Oeste, calle La Paz. Julio 01, 17:00 horas. EX-2020-00818233-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850231 Importe: $ 165
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 205,05 m2 aproximadamente propiedad de Felipe Felix Giuntoli, Irma María Giuntoli de Mengali y Antonio Giuntoli, Lilia Giuntoli de Bravo, Bruno Alberto Giuntoli, Norma Ana Giuntoli de Sisti, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendida por Patricia Elena Ramírez Llano, Mauricio Eduardo Zeballos y Alejandro Sebastián Zeballos, ubicados en Moseñor Verdaguer n° 740, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Límites: Norte Salich Juan José. Sur: Morales Andrea Soledad, Este: calle Monseñor Verdaguer, Oeste Complejo Residencial Perle II. Julio 01, hora 17.30 EX-2020-02381889- -GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4850383 Importe: $ 165
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Juan Rossello Ingeniero Agrimensor, mensurará 220 m2 para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA, pretendientes Escudero Ventura y Luna Maria Delia ubicada en Bº Cóndor y Andes Calle Los Actores Nº 2806 Mzna F C: 26 Ciudad –Maipú Julio: 02, Hora 17. EX-2020-02737862-GDEMZA-ATM Límites: Norte: Este y Oeste COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y URBANIZACION CONDOR Y ANDES LIMITADA Sur Calle Los Pintores.

Boleto N°: ATM_4850500 Importe: $ 165
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mensurará 190,40 m2 aproximadamente propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA (DOMINIO PRIVADO DEL ESTADO), para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendida por CARLOS ANDRES ALEJANDRO BELMONTE; ELIAS PEDRO EDUARDO BELMONTE y CARLA ELENA ELIZABETH BELMONTE, ubicado en Calle Publica N°1, S/Nº, 13 metros al Oeste de la Línea de Cierre Este de calle Pública N°11 (Barrio Los Castaños), El Challao, Las Heras. Límites: Norte: calle Pública N°1 (Barrio Los Castaños). Sur, Este y Oeste: El Propietario. Julio 1 hora 8:30 EX-2020-02771672- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4850739 Importe: $ 165
24-25-26/06/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
LIBRA S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de directorio del 29 de noviembre de 2019, se decidió trasladar el domicilio legal y fiscal a: Don Bosco 425 – Ciudad – Mendoza.

Boleto N°: ATM_4850475 Importe: $ 22
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
PORTA COELI S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de marzo de 2020 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de noviembre de 2022. Director Titular y Presidente del directorio: José Ramiro ALVAREZ, D.N.I. Nº 26.681.425 y como Directora Suplente: María Beatriz ALVAREZ, D.N.I. Nº 5.874.456.

Boleto N°: ATM_4850533 Importe: $ 33
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
LA PEGA S.A.: Mediante Acta Complementaria de Subsanación de fecha 22-06-2020 se modifica el acta de Constitución de fecha 17-03-2020 de LA PEGA S.A. en su Título I: Denominación siendo la misma" MANRETA S.A."

Boleto N°: ATM_4851116 Importe: $ 22
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
PELBA S.A. comunica que por Asamblea de fecha 18/06/2020 se designaron nuevas autoridades: Director Titular y Presidente del Directorio: ALBERTO ORLANDO SALACETA, argentino, D.N.I. 17.214.249 y Director Suplente: MANUEL LOPEZ GONZALEZ, argentino, D.N.I. 32.316.337, quienes se desempeñaran como directores por el plazo estatutario de 3 ejercicios hasta el 31 de diciembre del año

2022, sin perjuicio de continuar en el cargo hasta ser remplazados (art. 257, segundo párrafo, LSC).

Boleto N°: ATM_4851876 Importe: $ 44
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
SANDURI S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 26 de febrero de 2020 y de Asamblea y Directorio de fecha 18 de marzo de 2020, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Carlos Roberto ASTIE D.N.I. N° 13.272.520 y Director Suplente: Lucas José FOUCAULT, D.N.I. Nº 29.617.776. Ambos fijan domicilio especial en calle Rodríguez Peña N° 2731 - Gral. Gutiérrez - Maipú - MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4848905 Importe: $ 55
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
LIEVITO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 2 de marzo de 2020 y de Asamblea y Directorio de fecha 6 de marzo de 2020, se ha procedido a la renovación de autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Federico HERRERA D.N.I. N° 17.389.724, Vicepresidente: Carlos Andrés MUSACCHIO D.N.I. N° 17.640.157 y Directores Suplentes: Maria Elena GIUNTA D.N.I. N° 17.572.913 y Gisela Nadina PEREZ D.N.I. N° 20.357.445. Todos fijan domicilio especial en calle San Martín N° 540- Las Heras- Mendoza.

Boleto N°: ATM_4848974 Importe: $ 66
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
AGUANAFER S.A: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria de Fecha 04 de JUNIO de 2020 ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma; Presidente: El Sr. Carlos Sebastián PEREYRA DNI N° 29.105.476, Vicepresidente: Roberto Ariel PONT, DNI N° 29.425.564, y Director Suplente; Andrea Estefanía PONT, DNI N°; 36.933.354. En vigencia por el término de 3 ejercicios, así mismo Mediante acta de Directorio de fecha 04 de JUNIO de 2020 se decide cambiar el domicilio legal y fiscal a: Ruta 7 lateral norte – San Martin, Mendoza (entre Lavalle y prolongación Viamonte).

Boleto N°: ATM_4850377 Importe: $ 77
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
EMPRENDIMIENTOS 2H S.A. Comunica que según Acta N° 02 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2.019 y por Acta de Directorio N* 06 de Distribución de Cargos de fecha 01 de Diciembre de 2.019, se resolvió designar como Presidente del Directorio al Sr. Esteban Perfumo, D.N.I. N° 21.985.378, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle España N° 266 de General Alvear, Mendoza y como Director Suplente a la Sra. Adriana Ester Hernandez, D.N.I. N° 24.501.212, argentina, casada, mayor de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle España N° 266 de General. Alvear, Mendoza. Ambos fueron elegidos por un periodo de tres ejercicios, fijando ambos domicilio especial en calle España N° 266, de General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851073 Importe: $ 88
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE ALEJO S.A. Comunica que segun Acta N° 03 de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2.020 y por Acta de Directorio N* 07 de Distribución de Cargos de fecha 02 de Marzo de 2.020, se resolvio designar como Presidente del Directorio al Sr. Esteban Perfumo, D.N.I. N° 21.985.378, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle España N° 266 de General Alvear, Mendoza y como Director Suplente a la Sra. Adriana Ester Hernandez, D.N.I. N° 24.501.212, argentina, casada, mayor de edad, de profesión Comerciante, con domicilio en calle España N° 266 de General. Alvear, Mendoza. Ambos fueron elegidos por un periodo de tres ejercicios, fijando ambos domicilio especial en calle España N° 266, de General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851075 Importe: $ 88
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
EL FARDO S.A.S., informa que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 11 de Diciembre de 2019, se resolvió disolver y liquidar anticipadamente la Sociedad, en los términos del Art. 12 de sus estatutos sociales, y 94 inciso 1 de la Ley General de Sociedades. Asimismo informa que se ha designado al Sr Santiago de Jesús Ribisich, DNI 26.081.333, de profesión Licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Cerro Los Puquios 537 B° Dalvian, Las Heras, Mendoza, como liquidador y encargado de conservar los libros y demás documentos de la sociedad.

Boleto N°: ATM_4851349 Importe: $ 66
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
DOMUS LAÓNICA ARGENTINA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "DOMUS LAÓNICA ARGENTINA S.A." con sede social ubicada en calle Agustín Álvarez 548, Ciudad, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 07 de julio de 2017, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directora Titular (Presidenta) Sra.: Fabiana Marcela Quaini (D.N.I. 16.044.572); 2. Directora Suplente Sra.: Emilia Stefani (Pasaporte italiano: YA86789373). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de julio de 2020.

Boleto N°: ATM_4852113 Importe: $ 66
25/06/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)
LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 55 M 2018 CARATULADOS: ROMERO CLAUDIA VIVIANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 55 M 2018 caratulados: "ROMERO CLAUDIA VIVIANA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle LAS TIPAS S/N, LOTEO VENIER, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-43914-2 nomenclatura catastral es 08-02-09-0041-000010-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 16.797, folio 97, Tomo 61 D de San Martin en fecha 23-10-1950, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

25/06 02-08-16-23/07/2020 (5 Pub.)

(*)
LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 86 M 2018 CARATULADOS: ESTRELLA BARTOLA CELINA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 86 M 2018 caratulados: “ESTRELLA BARTOLA CELINA Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle REMEDIOS ESCALADA N° 736, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-121139 nomenclatura catastral es 08-02-02-0042-000003-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 15035, folio 297, Tomo 67 C de San Martin en fecha 22-10-1962, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
25/06 02-08-16-23/07/2020 (5 Pub.)

(*)
LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 104 M 2018 CARATULADOS: RUPERTO MAIDANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 104 M 2018 caratulados: “MAIDANA RUPERTO Regularización Dominial”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CORNELIO SAAVEDRA N° 683, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 58-00205-6 nomenclatura catastral es 08-01-01-0013-000051-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 15440, folio 470, Tomo 64 E de San Martin en fecha 14-03-1960, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
25/06 02-08-16-23/07/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 47/20
EXPEDIENTE N° 267013/2020
APERTURA: 07/07/2020
HORA: 10:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS PARA NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE CANCHA DE HOCKEY”
VALOR DEL PLIEGO: $ 300

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 50/20
EXPEDIENTE N° 266539/2020
APERTURA: 07/07/2020
HORA: 12:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN MATERIALES PARA TRABAJOS DE PODA Y ERRADICACIÓN DE FORESTALES”
VALOR DEL PLIEGO: $ 150

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 51/20
EXPEDIENTE N° 265784/2020
APERTURA: 08/07/2020
HORA: 10:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BOULEVARD BERNARDO QUIROGA A° YAUCHA”
VALOR DEL PLIEGO: $ 150

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Expte 21-D-2020
Llamado a Licitación Pública Servicio de Fotocopiado para Ejercicio 2020.
El Instituto Provincial de la Vivienda comunica que la apertura de sobres se desarrollara el día Viernes 03 de Julio del 2020 a las 10:30 hs en el Departamento Compras y Licitaciones, Edificio Sede I.P.V., sito en calle Lavalle 92 de la Ciudad de Mendoza.
Téngase en cuenta que la apertura de sobres del presente llamado a licitación fue postergada por comunicado publicado el día 03 de Abril del 2020, debido a que nos encontrábamos en cumplimiento del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional y bajo la normativa provincial del Decreto Nro 384-2020.
Dpto. Compras y Licitaciones. IPV.

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
Llámese a Licitación Pública para contratar la adquisición de una chipeadora, trituradora de residuos de poda para la fabricación de compost.
EXPTE. Nº 2020-06816-5.
RESOLUCION Nº 1607/2020.
FECHA: 07 DE JULIO DE 2020. HORA 10:00
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES con 00/100 ($ 2.000.000,00)
VALOR DE PLIEGOS: PESOS CINCO MIL con 00/100 ($ 5.000,00)
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN CARPETA ASFÁLTICA EN ARTERIAS VARIAS EN CIUDAD Y DISTRITOS.
EXPEDIENTE: N° 6968-S-2020
RESOLUCIÓN: N° 196/SAOSP/2020
APERTURA: El día 13 de JULIO de 2020
HORA: 10:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 40.000.000,00 (Pesos Cuarenta Millones)
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
25-26/06/2020 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 17/2020
EXPEDIENTE 5/2020
APERTURA DE SOBRES: 2 DE JULIO HORA: 10.00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 483.104,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO CON 00/100)
VALOR DE PLIEGO: $ 484,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100)
LOS INTERESADOS PODRÁN DESCARGAR LOS PLIEGOS DE LA PÁGINA WEB WWW.COMPRAS.MENDOZA.GOV.AR.

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: REMODELACIÓN DEL PASEO LUIS HUERTA 3º Y 4º CUADRA.
EXPEDIENTE: N° 5675-D-2020
RESOLUCIÓN: N° 195/SAOSP/2020
APERTURA: El día 13 de JULIO de 2020
HORA: 11:00.
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.400.622,50 (Pesos Dieciséis millones cuatrocientos mil seiscientos veintidós con 50/100)
VALOR DEL PLIEGO: $ 16.400 (Pesos Dieciséis mil cuatrocientos)
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
25-26/06/2020 (2 Pub.)

(*)
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA
EXPTE Nro 2019-05342973-GDEMDZA--IPV
Objeto: Compra de tóner para equipos de impresión IPV Ejercicio 2020
Fecha de Apertura: 08 de Julio a la 10:00 hs
Presupuesto oficial: $547.394,00
Fecha de Publicación en Portal Comprar: 25 de Julio 2020 a las 9:00 hs.
Consultas: Departamento Compras y Licitaciones – Edificio Sede IPV- 4499691-4499692/ correo electrónico
bmascareno@ipvmendoza.gov.ar/mmasi@ipvmendoza.gov.ar.
Los pliegos también podrán consultarse en la página web de IPV www.ipvmendoza.gov.ar a partir del día 25 de Julio del 2020.
Nota: La presente licitación se realizara íntegramente a través del Sistema Comprar, por lo que el proveedor deberá ingresar a la pagina www.comprar.mendoza.gov.ar - nro de proceso 50701-0001-LPU20 para poder cotizar.

S/Cargo
25/06/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$30360.9
Entrada día 24/06/2020	$0
Total	$30360.9

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2020-02852343-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Jueves 25 de Junio de 2020

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 31135 25/06/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.06.25 09:04:45 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DN: cn=GDE - GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.06.25 09:03:49 -03'00'